



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>16 de febrero de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Guayas</i>	
PROCESO No. <i>58 - 2009</i>		CANTÓN:	
TIPO DE RECURSO: <i>IMPUGNACIÓN</i>			
ACCIONANTE: <i>Manuel Díaz Ortiz</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:  Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral del Guayas</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:  Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE: <i>Junta Provincial Electoral del Guayas</i>			
Parroquia:	Cantón: <i>Guayaquil</i>	Provincia: <i>Guayas</i>	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximera Echea</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo Marin</i>	
OBSERVACIONES:			



000 001 1-000  
Feb- 13-09  
-1-ano

Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

**Lista 155**



Señora Doctora.  
**TANIA ARIAS**  
**Presidente Del Honorable Tribunal Contencioso Electoral**  
Quito – Ecuador  
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por la presente, me dirijo a usted, por su intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que expreso:

Yo, Ab. **MANUEL DIAZ ORTIZ**, por mis propios derecho, por los que represento en calidad de Director Nacional del Movimiento Nacional Triunfo Mil lista 155, quien me honro en presidir, cuyos documentos justificativos reposan en su seno y amparados en el art. 36 literal a), interpongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en los siguientes términos.

**PRIMERO.-** La autoridad a quien se presenta el recurso queda hecha e interpuesta en los términos señalados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Los nombres y apellidos de la persona natural y jurídica también esta demostrado en líneas anteriores.

**TERCERO.-** El **PRIMER** acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día lunes 9 de Febrero del 2009 notificada el martes 10 de Febrero del 2009, las 19h00, en la que se resolvió: 1.- rechazar de oficio la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por no cumplir con lo establecido en el art.58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y art. 19 de la Calificación de Candidaturas y 2.- disponer que secretaria notifique con esta resolución al representante legal del mencionado partido para que en el plazo de 24 horas, proceda a la rectificación correspondiente.

*→ de impugnación  
de oficio*

**TRIUNFO  
MIL**



000 002

2- 005

- 2-  
dos

Tradicón Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

**Lista 155**

### RAZON DE LA IMPUGNACION

Impugno esta resolución ya que no fui notificado el martes, 10 de Febrero a las 19 horas, sino que fui notificado el miércoles 11 día Miércoles 11 de febrero del 2009 a las 13h00, de hecho y no de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el encabezamiento, a la lista de candidatos a assembleístas provinciales del cantón de Guayaquil auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil lista 155; cuando lo correcto debería decir: lista de candidatos a Assembleístas Provinciales por la Provincia del Guayas auspiciado por el Movimientos Triunfo Mil lista 155, existiendo error de hecho y de derecho. ?

Impugno esta resolución porque se refiere en el numeral 2 de la resolución, en el sentido que dice: que se notifique al mencionado partido, cuando lo correcto debería decir (DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO), existiendo error de hecho y de derecho

### PRUEBA DEL ERROR DE LA NOTIFICACION

Como prueba del acto de notificación de mi razón está la Secretaria Provincial del Guayas Lcda. María Antonieta Amat que estuvo presente en el momento en que la persona encargada de depositar, que lo conozco como **Ab Massa**, introdujo **dicha boleta fuera del tiempo que reza en la boleta**; motivo por el cual solicito que esta dos personas aludidas sean llamada a su autoridad, como también la señora Secretaria que la conozco como Sra. Marisol, secretaria, que tiene pleno conocimiento del hecho, para analizar y juzgar como en derecho corresponde, teniendo recién desde esa fecha 24 horas para hacer la rectificación correspondiente, apreciándose en lo actuado que, se aplico erróneamente el procedimiento establecido en la norma jurídica para estos casos, en la cual deben corregirse los actos realizados en base a los hechos y de derecho.

**CUARTO.-** El SEGUNDO acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día Martes 11 de Febrero del 2009 notificada el Jueves 12 de Febrero del 2009 a las 19h00, en la que se resolvió por unanimidad: 1.- rechazar y no 2<sup>do</sup> Act



000 000



3-1205  
- 3-  
mas

aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales, auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil listas 155, por incurrir en el art. 6, y art 19, del Instructivo para la inscripción de Calificación de Candidaturas y 2.- disponer que secretaria notifique con esta resolución al Representante Legal del mencionado Movimiento al **CONCEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACIÓN DEL GUAYAS, POR QUE EXISTE EVIDENTE ERROR DE HECHO.**

### RAZON DE LA IMPUGNACION

Impugno esta resolución ya que, por el error de hecho y de derecho del razonamiento lógico, no se notificó para que en el **plazo de 24 horas** proceda a la **rectificación correspondiente.**

### PRUEBA

Como prueba de mi razón, solicito se verifique si hay o existe la notificación referida

**QUINTO.-** Solicitud.- por lo anteriormente expuesto concuro ante su autoridad para **solicitar se revean** las resoluciones impugnadas y se proceda a calificar las candidaturas eludidas, **es decir la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por la Provincia del Guayas y la lista de candidatos de Concejales urbanos del Cantón Guayaquil,** auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil Lista 155, al cual represento.

**SEXTO.-** El trámite que debe dársele a la presente causa es el establecido en el Reglamento de Trámites en el **Tribunal de lo Contencioso Electoral.**

**SEPTIMO.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

4-0012  
- u -  
Cruato

000 004

**TRIUNFO  
MIL**

Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

**Lista 155**

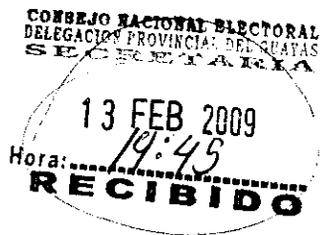
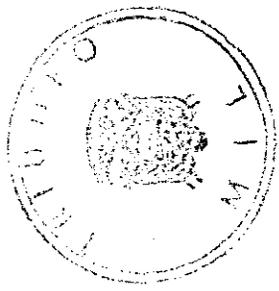


**OCTAVO.-** Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

Movimiento Político Triunfo Mil  
**Es Justicia**

Ab. Manuel Díaz Ortiz  
DIRECTOR

**Abg. Manuel Díaz Ortiz**  
Director Nacional  
Triunfo Mil  
Lista 155



c.c. Presidencia del consejo Contencioso Electoral  
c.c. Presidencia del consejo Nacional Electoral  
c.c. Junta Provincial Electoral

Teléfono 094626292 - 094112017 - 095259974

Email: triunfomil155@hotmail.com



Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

**Lista 155**



Señora Doctora.  
**TANIA ARIAS**  
Presidente Del Honorable Tribunal Contencioso Electoral  
Quito - Ecuador  
En su despacho.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARIA

13 FEB 2009

Hora: 19:04 Manuel  
**RECIBIDO**

De mis consideraciones:

Por la presente, me dirijo a usted, por su intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que expreso:

Yo, Ab. **MANUEL DIAZ ORTIZ**, por mis propios derecho, por los que represento en calidad de Director Nacional del Movimiento Nacional Triunfo Mil lista 155, quien me honro en presidir, cuyos documentos justificativos reposan en su seno y amparados en el art. 36 literal a), interpongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en los siguientes términos.

**PRIMERO.-** La autoridad a quien se presenta el recurso queda hecha e interpuesta en los términos señalados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Los nombres y apellidos de la persona natural y jurídica también esta demostrado en líneas anteriores.

**TERCERO.-** El PRIMER acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas ,emitida en sesión celebrada el día **lunes 9 de Febrero del 2009 notificada el martes 10 de Febrero del 2009**, las 19h00, en la que se resolvió: 1.- rechazar de oficio la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por no cumplir con lo establecido en el art.58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y art. 19 de la Calificación de Candidaturas y 2.- **disponer que secretaria notifique con esta resolución al representante legal del mencionado partido para que en el plazo de 24 horas, proceda a la rectificación correspondiente.**

**TRIUNFO  
MIL**



000 006

Asociación Republicana Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

**Lista 155**

### RAZÓN DE LA IMPUGNACION

Impugno esta resolución ya que no fui notificado el martes, 10 de Febrero a las 19 horas, sino que fui notificado el miércoles 11 día Miércoles 11 de febrero del 2009 a las 13h00, de hecho y no de derecho. *020*

Impugno esta resolución porque se refiere en el encabezamiento, a la lista de candidatos a asambleístas provinciales del cantón de Guayaquil auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil lista 155; cuando lo correcto debería decir: lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por la Provincia del Guayas auspiciado por el Movimientos Triunfo Mil lista 155, existiendo error de hecho y de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el numeral 2 de la resolución, en el sentido que dice: que se notifique al mencionado partido, cuando lo correcto debería decir (DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO), existiendo error de hecho y de derecho. *020*

### PRUEBA DEL ERROR DE LA NOTIFICACION

Como prueba del acto de notificación de mi razón está la Secretaria Provincial del Guayas Lcda. María Antonieta Amat que estuvo presente en el momento en que la persona encargada de depositar, que lo conozco como **Ab Massa**, introdujo **dicha boleta fuera del tiempo que reza en la boleta**; motivo por el cual solicito que esta dos personas aludidas sean llamada a su autoridad, como también la señora Secretaria que la conozco como Sra. Marisol, secretaria, que tiene pleno conocimiento del hecho, para analizar y juzgar como en derecho corresponde, teniendo recién desde esa fecha 24 horas para hacer la rectificación correspondiente, apreciándose en lo actuado que, se aplico erróneamente el procedimiento establecido en la norma jurídica para estos casos, en la cual deben corregirse los actos realizados en base a los hechos y de derecho.

**CUARTO.-** El **SEGUNDO** acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día **Martes 11 de Febrero del 2009** notificada el **Jueves 12 de Febrero del 2009** a las **19h00**, en la que se resolvió por unanimidad: 1.- rechazar y no

Telefono 094628292 - 094112017 - 095258974

Email: triunfoMil155@hotmail.com



Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

**Lista 155**



**OCTAVO.-** Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

Movimiento **Es Justicia** Triunfo Mil

Ab. Manuel Díaz Ortiz  
DIRECTOR

*Abg. Manuel Díaz Ortiz*  
Director Nacional  
Triunfo Mil  
Lista 155



- c.c. Presidencia del consejo Contencioso Electoral
- c.c. Presidencia del consejo Nacional Electoral
- c.c. Junta Provincial Electoral

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL



SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciados por el MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009. Una vez conocido el INFORME No. 0276-C.C.DPG, de febrero 9 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérrés Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: QUE LOS CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTE NO CUMPLEN CON LA ALTERNABILIDAD, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 11 de febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: 1) QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES, NUMERO DE CEDULAS, NI FIRMAS DE LOS CANDIDATOS A SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE, OCTAVO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO SEGUNDO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y DECIMO SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto"; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTE. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 10 del 2009.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

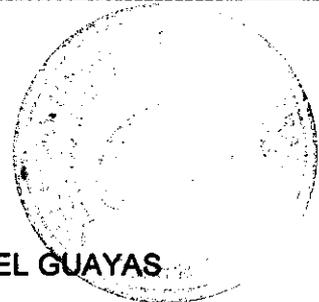


**Razón:** Siento como tal que el día de hoy, jueves 12 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al Representante legal del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.-----



Ab. David Antonio Noreño Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

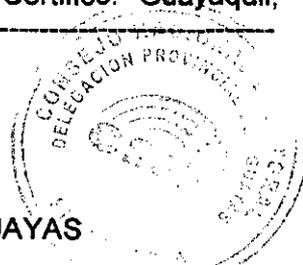
NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTES LEGALES DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155

SE LE HACE CONOCER:

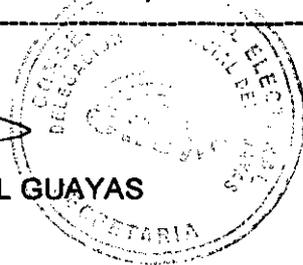
Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL CANTON GUAYAQUIL, auspiciados por la MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día ~~lunes 09 de febrero del 2009~~, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0192-C.C.DPG, de febrero 8 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: FALTAN COPIAS DE LAS CEDULAS DE TODOS LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE CONCEJALES, RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58 DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ELECCIONES, DISPUESTA EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 19 DE LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA"; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 9 del 2009.

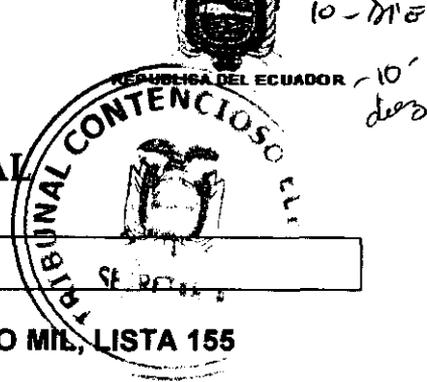
Ab. David Antonio Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



**Razón:** Siento como tal que el día de hoy, martes 10 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al Representante Legal del MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTES LEGALES DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL CANTON GUAYAQUIL, auspiciados por la MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día lunes 09 de febrero del 2009, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0192-C.C.DPG, de febrero 8 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: FALTAN COPIAS DE LAS CEDULAS DE TODOS LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE CONCEJALES, RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58 DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ELECCIONES, DISPUESTA EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 19 DE LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA"; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 9 del 2009.

Ab. David Antonio Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que el día de hoy, martes 10 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al Representante Legal del MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPORTE DE CANDIDATURAS

Guayaquil, febrero 8 del 2009  
Informe No.0192-C.C.DPG.

Sr. Ab.  
David Norero Calvo  
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.  
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTA 155** para la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES** remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece **QUE FALTAN LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES POR DICHO MOVIMIENTO**

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.

Ing. Enrique Pita Garcia  
Director DPG.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Chaves Munguía  
Especialista Electoral DPG

Nota.-se entrega carpeta con la respectiva documentación tal como fue receptada en el centro de cómputo DPG



**REPORTE DE CANDIDATURAS**

Guayaquil, febrero 8 del 2009  
Informe No.0192-C.C.DPG.

Sr. Ab.  
David Norero Calvo  
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.  
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTA 155** para la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES** remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece **QUE FALTAN LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES POR DICHO MOVIMIENTO**

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.

Ing. Enrique Pita García  
Director DPG.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Obispo Murillo  
Especialista Electoral DPG



Nota.-se entrega carpeta con la respectiva documentación tal como fue recibida en el centro de cómputo DPG

13-1000

13  
Free



**Guayas**  
DELEGACION PROVINCIAL

000 013



REPUBLICA DEL ECUADOR

**JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS**



Guayaquil, Febrero 07 del 2009  
Oficio Nº.0200-DNC-S-JPG

Señor Licenciado  
Carlos Chérres Murillo  
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO  
Ciudad.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que dispone el Art.18 (Procesamiento de documentación), inciso tercero del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, remito para su conocimiento y trámite correspondiente los formularios originales de Inscripción de Candidatos para la dignidad de:

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTA 155

- ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17): Con un formulario de inscripción original, copias de cédulas y fotos.
- CONCEJALES URBANOS (14) DEL CANTON GUAYAQUIL: Con un formulario de inscripción original, copias de cédulas y fotos.

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Elba.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
COMPUTO

07 FEB 2009  
Hora: 17:55  
**RECIBIDO**

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

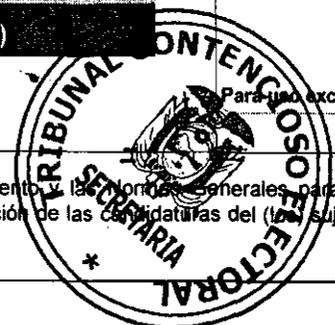
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009



## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

### ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)

14-CAID-REG  
-14-  
calase



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Guayas

000 014

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento, la Ley de Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>155</p> <p>MANUEL DIAZ ORTIZ</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090179568-2</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>MOV Triunfo Mil</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

#### En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>155</p> <p><del>Ma. Antonieta Bust</del></p> <p>Ma. Antonieta Bust Silva</p> <p>090179568-2</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>MOV. Triunfo Mil</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

GIOVANNY ANGEL

NOMBRES

CHIPE ALVARADO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090114513-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARMEN LEONOR

NOMBRES

SANCHEZ MALDONADO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090436532-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

G I O V A N N Y   A N G E L

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARIA ANTONIETA

NOMBRES

AMAT SILVA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090786759-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

WILLIAM FREDERICK

NOMBRES

CARNASCO CARUANO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090178806-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

M A R I A   A N T O N I E T A   A M A T

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JOHN

NOMBRES

BEJARANO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090549405-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FREDY

NOMBRES

SANCHEZ AMPUERO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090045270-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

D R   J O H N   F R E D D Y   B E J A R A N O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

77  
NO



4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CARMEN EUGENIA

NOMBRES

ALAVA ACOSTA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

091036252-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JUAN EUSEBIO

NOMBRES

BAYONA SOLORZANO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090021404-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

C A R M E N   A L A V A   A C O S T A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

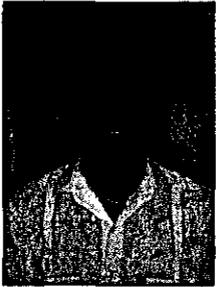
De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

15- JUN 05  
quinto

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



OLIMPO WELLINGTON  
NOMBRES  
LEON VARGAS  
APELLIDOS

FANNY BERTRUDIS  
NOMBRES  
LEON PUECLO  
APELLIDOS



091642785-9  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

120007491-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

OLIMPO LEON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



FREDDY FABIANNY  
NOMBRES  
FIGUEROA ALVARADO  
APELLIDOS

PRISCILA GABRIELA  
NOMBRES  
BAZURTO ETURRALDE  
APELLIDOS

Figueroa

Roberto Bazurto E.

092334169-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

092606013-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FREDDY FIGUEROA ALVARADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE



~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no halla incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE



JIMMY EDUARDO  
NOMBRES  
GONZALEZ VARAS  
APELLIDOS

*Jimmy Gonzalez*  
090506519-9  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

ZULAY - DENNISE  
NOMBRES  
GONZALEZ - ORTIZ  
APELLIDOS

*Zulay Gonzalez*  
092291331-4  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

JIMMY GONZALEZ VARAS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

10

DECIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA  
Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~



CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

11

DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JOSE ANTONIO  
NOMBRES  
SAN CLEMENTE QUIÑONEZ  
APELLIDOS

*Jose Sanclemente*  
080030706-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

LUIS DIONISIO  
NOMBRES  
PINO CARMER  
APELLIDOS

*Luis Dionisio Pino Carmer*  
090859739-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SAN CLEMENTE JOSE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

12

DECIMO SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

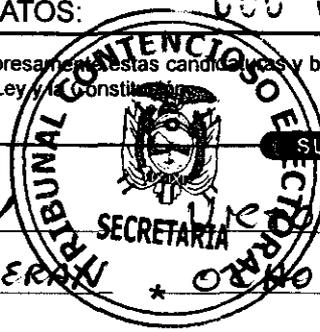
FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA  
Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



16-002 y 0619

13

DÉCIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS FREDDY  
NOMBRES

CASANOVA BARBERAN  
APELLIDOS

*Casova*  
080016834-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

VICTORIA GUADALUPE  
NOMBRES

\* OCHOA SAA  
APELLIDOS

*Victoria de Ochoa*  
170369651-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FREDDY CASANOVA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14

DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



ELVIA JANETH  
NOMBRES

CASTILLO ANGULO  
APELLIDOS

*Elvia*  
080230946-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

HENRY DONALD  
NOMBRES

ITURRALDE CALDERON  
APELLIDOS

*Henry Donald Iturralde Calderon*  
091806013-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

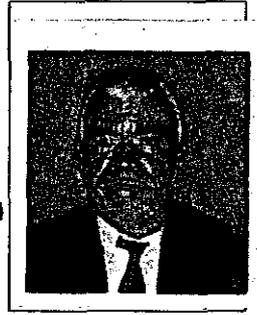
ELVIA CASTILLO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

15

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARCOS RICARDO  
NOMBRES

VALENCIA ANGULO  
APELLIDOS

*Marcos Valencia*  
091012955-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PATTY DEL ROSA  
NOMBRES

CHIPE ALVARADO  
APELLIDOS

*Patty del Rosa*  
090794377-3  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARCOS VALENCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

16

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

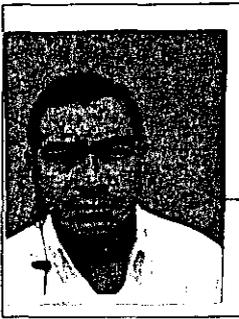
CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DÉCIMO SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Xabier Enrique

NOMBRES

Briones Melendres

APELLIDOS

Javier Briones Melendres

091071711-5

CEDULA DE CIUDADANIA

EDGAR JORGE

NOMBRES

CASSAGNE AYALA

APELLIDOS

Edgar Cassagne Ayala

091561619-7

CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

XABIER BRIONES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



NO

CERTIFICACIÓN

000 017

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Quel el día 5 de FEBRERO de 2009, a las 15:00 horas.



SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de FEBRERO de 2009, a las 13:00 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Lined area for observations, currently blank.



# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (1)

15-Mar  
0040-18-  
Decreto

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: Guayas



De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, el Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>155</p>	<p>f. _____</p> <p><u>Manuel Pizar Ortiz</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090179568-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

### CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N°</p> <p>155</p>	<p><u>Ma. Antonieta Amat</u> <u>Ma. ANTONIETA AMAT SILVA</u> NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>090786759-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>MOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p> <p>f. _____</p> <p>_____ NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>_____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	

**Ltda. Ma. Antonieta Amat**  
**Secretaria Provincial**  
**TRIUNFO MIL**

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

GIOVANNY ANGEL

NOMBRES

CHIPE ALVARADO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090114513-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARMEN LEONOR

NOMBRES

SANCHEZ MALDONADO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090436532-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

GIOVANNY

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARIA ANTONIETA

NOMBRES

AMAT SILVA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090786759-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

WILLIAM FREDERIC

NOMBRES

CARRASCO CARUACH

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

09078806-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIA ANTONIETA AMAT

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JOHN FREDDY

NOMBRES

BEJARANO OSOLIA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090549405-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

HARRY OTTON

NOMBRES

SANCHEZ AMPUERO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090045270-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

DR JOHN FREDDY BEJARANO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CARMEN EUGENIA

NOMBRES

ALAVA ACOSTA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

0911036252-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JUAN EUSEBIO

NOMBRES

BAYONA COLORZAN

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090021404-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARMEN ALAVA ACOSTA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

- 19 -  
Luzmila

**5** **QUINTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

OLIMPO WELLINGTON FANNY GERTRUDIS  
NOMBRES NOMBRES

LEON VARGAS LEON PULECID  
APELLIDOS APELLIDOS

*Wellington* *Fanny Gertrudis*

091642785-9 120007491-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE CIUDADANÍA

OLIMPO LEON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**6** **SEXTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
NOMBRES NOMBRES

~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
APELLIDOS APELLIDOS

~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE CIUDADANÍA

~~\_\_\_\_\_~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



**7** **SEPTIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FREDDY FABIANI PRISCILLA GABRIELA  
NOMBRES NOMBRES

FIGUEROA ALVARADO BAZURTO ETORRALDE  
APELLIDOS APELLIDOS

*Figueroa* *Priscilla Gabriela*

092334169-7 092606013-8  
CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE CIUDADANÍA

FREDDY FIGUEROA ALVARADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**8** **OCTAVO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

**FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA**

**Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color**

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
NOMBRES NOMBRES

~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
APELLIDOS APELLIDOS

~~\_\_\_\_\_~~ ~~\_\_\_\_\_~~  
CÉDULA DE CIUDADANÍA CÉDULA DE CIUDADANÍA

~~\_\_\_\_\_~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**9** **NOVENO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

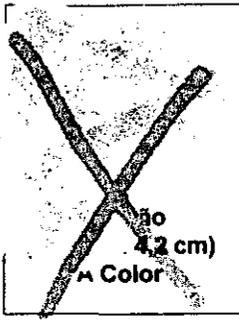


NOMBRES: JIMMY EDUARDO  
 APELLIDOS: GONZALEZ VARAS  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 090506519-9

NOMBRES: Zeloy Dennis  
 APELLIDOS: Gonzalez Ortiz  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092291331-4

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**10** **DÉCIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**





NOMBRES:   
 APELLIDOS:   
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**11** **DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



NOMBRES: JOSE ANTONIO  
 APELLIDOS: SANCLEMENTE QUIÑONEZ  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 080030706-8

NOMBRES: LUIS DIONISIO  
 APELLIDOS: PINO CARLIER  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 09085973-9

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**12** **DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
 Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color  
 Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES:   
 APELLIDOS:   
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:

NOMBRES:   
 APELLIDOS:   
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

20 JUNIO

000 020

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

- 20 Junio

13

DÉCIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS FREDDY

NOMBRES

CASANOVA BARBERAN

APELLIDOS

*Casanova*

080016834

CÉDULA DE CIUDADANÍA



VICTORIA GUADALUPE

NOMBRES

SAN

APELLIDOS

*SAN*

170369651-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FREDDY CASANOVA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14

DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Elvia Janeth

NOMBRES

Castillo Angulo

APELLIDOS

*Elvia*

080230946-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

HENRY DONALD

NOMBRES

ITURRALDE GALDERON

APELLIDOS

*Henry*

091806013-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Elvia Castillo

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

15

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARCOS RICARDO

NOMBRES

VALENCIA ANGULO

APELLIDOS

*Marcos Valencia*

091012955-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Patty del Rio

NOMBRES

Chupe Alvarado

APELLIDOS

*Patty*

090794377-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARCOS VALENCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

16

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~

~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DÉCIMO SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

XAVIER BRIONES  
NOMBRES  
MELENOREZ  
APellidos

Javier Briones  
091071711-5  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

XAVIER BRIONES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

EDGAR JORGE  
NOMBRES  
CASSAGNE AYALA  
APellidos

Edgar Casagge Ayala  
091561619-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Comandante el día 5 de FEBRERO de 2009, a las 15:00 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



- 25 -  
venturoso

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de FEBRERO de 2009, a las 13:00 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:



Lined area for observations, currently blank.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)

Para uso exclusivo del CNE

22 Votos y dos - 22 - Ventas

Provincia: Quayas

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:



1 LISTA N

155

Manuel Díaz Ortiz  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

090179568-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOV TRIUNFO MIL  
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N

155

~~Manuela Antonista Amat S.~~  
Manuela Antonista Amat S.  
NOMBRES Y APELLIDOS

090786759-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOV. Triunfo Mil  
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

Lda. Ma. Antonista Amat  
Secretaria Provincial  
TRIUNFO MIL

3 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**1** **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

**GIOVANNY ANGEL**  
NOMBRES  
**CHI PE ALVARADO**  
APELLIDOS

*[Signature]*

090114513-6  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**CARMEN JEDNOR**  
NOMBRES  
**SANCHEZ MALDONA**  
APELLIDOS

*[Signature]*

090436532-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

G I O V A N N Y   A N G E L

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**2** **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

**MARIA ANTONIETA**  
NOMBRES  
**AMAT SILVA**  
APELLIDOS

*[Signature]*

090786759-2  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**WILLIAM FREDERICO**  
NOMBRES  
**RASCO CARUACHI**  
APELLIDOS

*[Signature]*

090178806-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

M A R I A   A N T O N I E T A   A M A T

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**3** **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

**JOHN FREDDY**  
NOMBRES  
**BEJARANO OSORIO**  
APELLIDOS

*[Signature]*

090549405-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**HARRY OTOM**  
NOMBRES  
**SANCHEZ AMPUER**  
APELLIDOS

*[Signature]*

090045270-7  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

D R   J O H N   F R E D D Y   B E J A R A N O

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**4** **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

**CARMEN EUGENIA**  
NOMBRES  
**ALAVA ACOSTA**  
APELLIDOS

*[Signature]*

091036252-4  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**JUAN EUSEBIO**  
NOMBRES  
**BAYONA SOLORIZAN**  
APELLIDOS

*[Signature]*

090021404-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

C A R M E N   A L A V A   A C O S T A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

23- VOTO  
TOS

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

-23  
reentran

5 QUINTO PRINCIPAL SUPLENTE

000 013



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:  
OLIMPO LEON

NOMBRES: OLIMPO WELLINGTON  
APELLIDOS: LEON VARGAS  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091642785-9

NOMBRES: FANNY GERTRUDIS  
APELLIDOS: LEON PULECIO  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120007491-0

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6 SEXTO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:



~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7 SEPTIMO PRINCIPAL SUPLENTE



MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:  
FREDDY FIGUEROA ALVARADO

NOMBRES: FREDDY FABIANNI  
APELLIDOS: FIGUEROA ALVARADO  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092334169-7

NOMBRES: PRISCILLA GABRIELA  
APELLIDOS: BAZORTO STORRALDE  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092606013-8

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

8 OCTAVO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

MI NOMBRE EN LA PAPELETA SE ESCRIBIRÁ ASÍ:

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no halla incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**9** **NOVENO PRINCIPAL** **SUPLENTE**



**JIMMY EDUARDO**  
NOMBRES  
**GONZALES URRAS**  
APELLIDOS

*[Signature]*

**090506519-9**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**ZULAY DENISSE**  
NOMBRES  
**GONZALEZ ORTIZ**  
APELLIDOS

*[Signature]*

**092291331-4**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**JIMMY EDUARDO GONZALES URRAS**

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**10** **DÉCIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

**FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA**

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:



**SECRETARIA**

**NOMBRES**

**APELLIDOS**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**11** **DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

**JOSE ANTONIO**  
NOMBRES  
**SANCLEMENTE QUIÑONEZ**  
APELLIDOS

*[Signature]*

**080030706-8**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**LUIS DIONISIO**  
NOMBRES  
**PINO CARNER**  
APELLIDOS

*[Signature]*

**090859739-6**  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

**SANCLEMENTE JOSE**

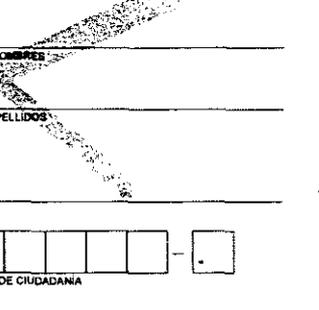
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

**12** **DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

**FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA**

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:



**SECRETARIA**

**NOMBRES**

**APELLIDOS**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

24 VOTO  
Y  
CONTRO

De acuerdo a los Arts. 53, 67.LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallamos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

24 F  
VOTO  
CONTRO

13

DÉCIMO TERCER PRINCIPAL

000 024

SUPLENTE



CARLOS FREDDY  
NOMBRES  
CASANOVA BARBERAN  
APELLIDOS

VICTORIA GUADALUPE  
NOMBRES  
OCHOA SAA  
APELLIDOS

*[Signature]*  
080016834-6  
CEDULA DE CIUDADANIA

*[Signature]*  
170369651-6  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

FREDDY CASANOVA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14

DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



Elvia Janeth  
NOMBRES  
Castillo Angulo  
APELLIDOS



HENRY RONALD  
NOMBRES  
TORRALDE CALDERON  
APELLIDOS

*[Signature]*  
080230946-8  
CEDULA DE CIUDADANIA

*[Signature]*  
097806013-8  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ELVIA CASTILLO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

15

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARCOS RICARDO  
NOMBRES  
VALENCIA ANGULO  
APELLIDOS

FATY DEL ROCIO  
NOMBRES  
CHIPE ALVARADO  
APELLIDOS

*[Signature]*  
091012955-0  
CEDULA DE CIUDADANIA

*[Signature]*  
090794377-3  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARCOS VALENCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

16

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~000000000-0~~  
CEDULA DE CIUDADANIA

~~NOMBRES~~  
~~APELLIDOS~~  
~~000000000-0~~  
CEDULA DE CIUDADANIA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallar incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DÉCIMO SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

XAVIER ENRIQUE

NOMBRES

EDGAR JORGE

NOMBRES

BRIONES MEIENDREZ

APELLIDOS

CASSAGNE AYALA

APELLIDOS

*Xavier Briones*

*Edgar Cassagne*

091071711-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091561619-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

XAVIER BRIONES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



CERTIFICACIÓN

000 025

*cino*

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de *Cayash* ..... el día *5* de *DECEMBER* 2009, a las *15:10* horas.



*25*  
*Secretaria*

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día *6* de *DECEMBER* de 2009 a las *13:10* horas.



SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:



REPUBLICA DE GUATEMALA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y GEOMETRIA

CARDULA DE IDENTIFICACION

ALFONSO ALVARADO ALVARADO

1957

000 026

1977

*[Handwritten signature]*

26  
 26-11-1977

000 026

1077386-01

*[Fingerprint]*



2076  
27  
Vencido 2016

000 027

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDEULA DE IDENTIFICACION NO. 1077386-01

ALVARADO JOHANN SUIA

29 de NOVIEMBRE 1964

CHACAYACUAY MOJEL ACARDO COA

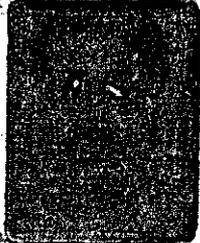
LUGAR DE NACIMIENTO: 001-10001-10001

SEXO: CIVIL

CIUDAD: GUAYACIL

ESTADO CIVIL: SOLTERO

1999

IDENTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR: ALVARADO JOHANN SUIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REGISTRANTE: CHACAYACUAY MOJEL ACARDO COA

CIUDAD DE ORIGEN Y DISTRITO: GUAYACIL

FECHA DE CADUCIDAD: 1077386-01




28 - JUNIO  
Y  
0040  
- 28 -  
reunión

000 028

CIUDADANIA-HSA- 070436532-7  
 SANCHEZ HALDONADO CARMEN LEONOR  
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO  
 16 OCTUBRE 1953  
 02-1 0402 01288 F  
 LOS RIOS/ QUEVEDO 1953



*Carmen Leonor Sanchez Haldonado*

Ecuador  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA MILITAR  
 SEGUNDO SANCHEZ  
 YOLANDA HALDONADO  
 GUAYAS  
 31/07/2002  
 31/07/2014  
 REN 0104440

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

073-0596  
 0804365327  
 CÉDULA



25 VOTOS  
Y  
CINCO

CERTIFICACIÓN 000 025

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 5 de FEBRERO de 2009, a las 1.5.HO. horas.

SECRETARIO  
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



25  
Acreditado

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de FEBRERO de 2009 a las 13:40 horas.

SECRETARIO  
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

---



---



---



---



---



110005  
29  
Asst  
Carrero

000 029

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA+HSA: 090436532-7  
SANCHEZ MALDONADO CARMEN LEONOR  
LOS RIOS/GUEVEDO/GUEVEDO  
16 OCTUBRE 1953  
092-1 0102 01288 F  
LOS RIOS/ GUEVEDO  
GUEVEDO 1953



*Carmen Leonor Sanchez Maldonado*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA MILITAR  
SECUNDO SANCHEZ  
YOLANDA MALDONADO  
GUAYABUPE 31/07/2002  
31/07/2014  
PEN  
GVS 0104440



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

073-0898 0904365327  
NÚMERO CÉDULA  
SANCHEZ MALDONADO CARMEN LEONOR

QUITAS  
PROVINCIA GUAYABUPE  
PARRROQUIA CANTÓN

*Carmen Leonor Sanchez Maldonado*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




30-  
heint

000-030

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 090786759-2

AMAT SILVA MARIA ANTONIETA  
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 24 NOVIEMBRE 1959

012- 0020 08813 F  
 GUAYAS/ GUAYASUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1960



*Maria Antonieta Amat*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS AMAT  
 DIGNA SILVA

GUAYASUIL 28/09/2007  
 28/09/2019

REN 1804027  
 Cys




000 031

31-TRONIA  
UNO  
31-  
Tronía  
MUD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
PARTICULAR DE ECUATORIANA

CIUDADANIA 090786759-2

AMAT SILVA MARIA ANTONIETA  
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
24 NOVIEMBRE 1959  
012- 0020 08813 F  
GUAYAS/ GUAYAGUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1960



*Maria Antonieta Amat*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

DIVORCIADO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS AMAT  
DIGNA SILVA  
GUAYAGUIL 28/09/2007  
28/09/2019  
REN 1804027




REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CANTÓN QUITO  
CALLE 12 N. 101  
QUITO  
000 032

SE  
CANTÓN QUITO  
CALLE 12 N. 101  
QUITO



*W. ...*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CANTÓN QUITO  
CALLE 12 N. 101  
QUITO

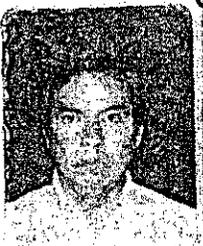
REN 0219880  
LTS

*32 -*  
*trabajo*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE ELECTORADO  
CANTÓN GUAYACÁN

000 033

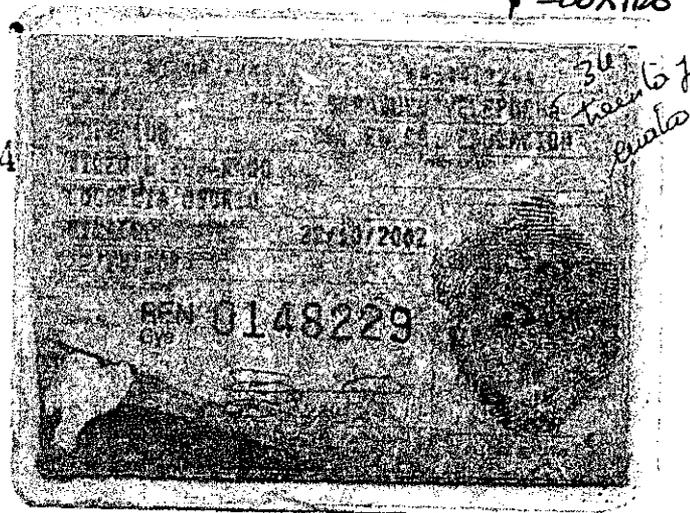


*William...*

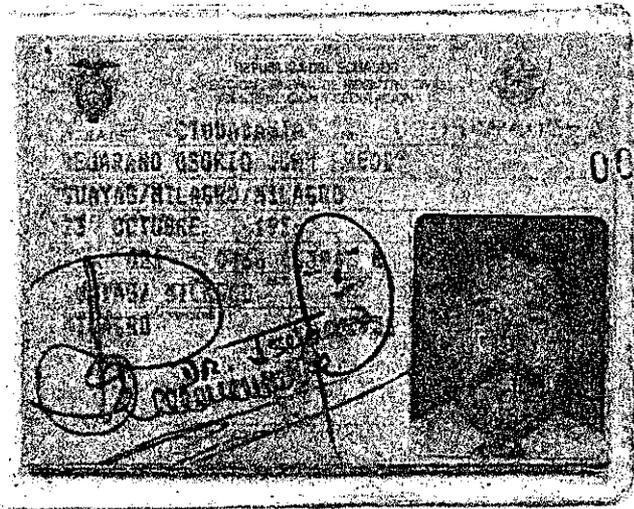
Y-TROS  
33  
Frente a  
Caso

REN 0219860

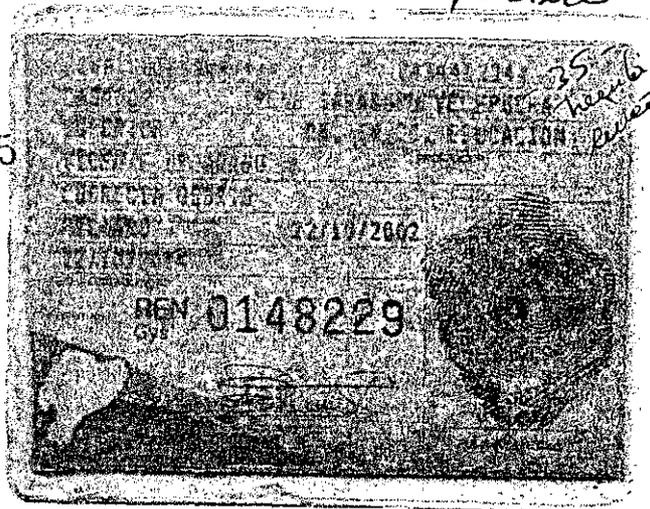




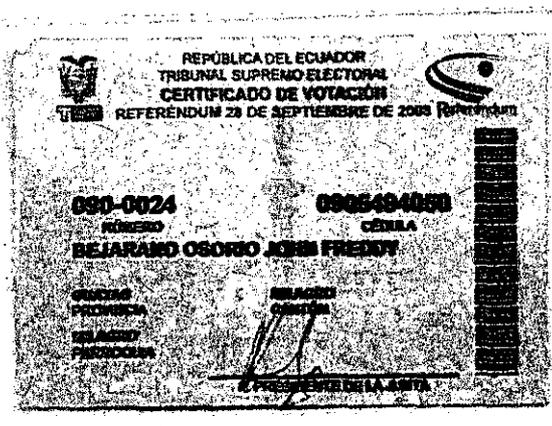
35-10527A  
"Y-CANCO"



000 085



35-10527A  
"Y-CANCO"



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DE IDENTIFICACION Y CANCELACION

CIUDADANIA No 091034252-4  
 ALAVA ACOSTA CARMEN EUGENIA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 17 JULIO 1965  
 001- 0399 00394 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1966

*Carmen Alava*  
 FRENTE DEL ECUADOR

000 036

ECUADOR  
 DIVISION  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MAXIMO ALAVA CABRERA  
 ISABEL ACOSTA TROYA  
 GUAYAQUIL 22/08/2009  
 22/06/2017  
 REN 1194639  
 Gys

36  
 Trámite 7  
 caso

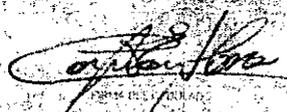
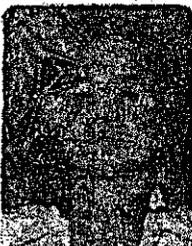
ALIBA0111  
 90-15



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEGUA A DE CIUDADANIA No. 091086252-4 000 037

ALAVA ACOSTA CARMEN EUGENIA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 17 JULIO 1965  
 001- 0394 00394 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1966

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MAXIMO ALAVA CABRERA  
 ISABEL ACOSTA TROYA  
 GUAYAQUIL 22/08/2009  
 22/08/2017  
 REN 1194639  
 Gys

37-  
 trocho 7  
 acob




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CEDULA N° 00 038



EMILIO BONIFACIO M.  
17/08/2016  
GUAYACUIL

*Emilio Bonifacio M.*

00 038

GUAYACUIL  
JUAN BAYONA  
ANA SOLORZANO  
GUAYACUIL  
17/08/2016  
REN 0389596  
Gys

38  
hacienda  
cedo



NUMERO

39 -  
Hechos  
Amoro

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

00 000  
08 SEPTIEMBRE 1964  
GUAYAS



*Emilio B. B. B.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARIA

RENO 0369500  
Gys

08/06/2014





41 - CUANTITA  
Y UNO  
- 41 -  
Presidencia  
J. Pineda

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 092334169-7 000 042

FIGUEROA ALVARADO FREDDY FABIAN

GUAYAS/GUAYAS/OLIVAR /SAGRARIO/

04 JULIO 1984

012-A 0314 0594 N

GUAYAS / GUAYAS

CAREO / CONEXION 1989




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434312442

SER TERCI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BENITO FREDDY FIGUEROA CHAVEZ

CARMELITA BEATRIZ ALVARADO

GUAYAS/OLIVAR 29/12/2009

29/12/2017

REN 1312485




REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

117-0286 0923341697

DONDE CEDULA

FIGUEROA ALVARADO FREDDY FABIAN

SECRETARIA





CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

000 042

42-CONTENOSO  
Y-105  
-42-  
reunido  
des



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 092606013-8  
 BAZURTO ITURRALDE PRISCILLA GABRIELA  
 GUAYAS/GUAYASQUITI/FERRERES CORBERO  
 28 ABRIL 1990  
 010 0278 04270 F  
 GUAYAS/GUAYASQUITI  
 CARBO /CONSEPCION/ 1990

*Priscilla Bazurto I*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E113111221  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 IVAN JOFFRE BAZURTO POVEDA  
 PRISCILLA VICTORIA ITURRALDE  
 GUAYASQUITI 06/05/2008  
 06/05/2020  
 REN 1921025  
 Gys




43-00110011  
YTRAS  
- 43 TAD  
reservado  
Los

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CITADANIA 092606013-E  
BAZURTO ITURRALDE PRISCILLA GABRIELA  
GUAYAS/GUAYACUILA/FERRERES CORBERO  
29 ABRIL 1990  
CIG- 0278 04270 F  
GUAYAS/GUAYACUILA  
CARGO /CONSEPCION/ 1990



*Priscilla Bazuerto I*

000 043



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E113111224  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
IVAN JOFFRE BAZURTO POVEDA  
PRISCILLA VICTORIA ITURRALDE  
GUAYACUILA 06/05/2008  
06/05/2008  
REN 1921025



44- WHIOMIN  
Y-CURTO  
-uu-  
Luisma  
Gonzalez

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443I4442  
CASADO ESTHER BRIONES HEREDERO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
JORGE GONZALEZ  
ROSARIO VARAS  
GUAYAQUIL 09/07/2008  
09/07/2020  
REN 0104567  
PULGAR DERECHO

000 044

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA No. 090506519-9  
GONZALEZ VARAS JIMMY EDUARDO  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/  
26 MARZO 1955  
RES. CIVIL 011- 0056 06159 M  
GUAYAS/ GUAYABUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1955  
JIMMY GONZALEZ  
SECRETARIA DEL CEV



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0017 NÚMERO	0905065199 CEDULA
GONZALEZ VARAS JIMMY EDUARDO	
GUAYAS PROVINCIA	GUAYABUIL CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	

44 - conant.  
Y - CMC  
US  
Fianza  
Cano

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE44314442  
 CASADO ESTHER BRIONES HEREDERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JORGE GONZALEZ  
 ROSARIO VARAS  
 GUAYABUIL 09/07/2008  
 09/07/2020  
 REN 0104567  
 PULGAR DERECHO



000 045

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090506519-9  
 GONZALEZ VARAS JIMMY EDUARDO  
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 26 MARZO 1955  
 011- 0056 06159 M  
 GUAYAS / GUAYABUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1955  
 JIMMY EDUARDO GONZALEZ VARAS




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

182-0017 NÚMERO  
 GONZALEZ VARAS JIMMY EDUARDO

0905065199 CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYABUIL CANTÓN

Presidente de la Junta



46 - CUARDIA  
Y-9015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CIUDADANIA 092291331-4

GONZALEZ ORTIZ ZULAY DENNISE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

15 JULIO 1983

005-T. 0305 01618 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1985

*Zulay Gonzalez*



000 000

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434312242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JIMMY GONZALEZ VARAS

MARIA ORTIZ

GUAYAQUIL 19/05/2006

19/05/2018

REN 1456818

*[Signature]*



46  
Ecuador  
005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

094-0398 NÚMERO

0922913314 CÉDULA

GONZALEZ ORTIZ ZULAY DENNISE

GUAYAS PROVINCIA

GUAYACIL CANTÓN

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



47-00120017  
37075

47-  
Reservado  
Cecilia

000 047

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y GEORRACION

CIUDADANIA No. 080030706-6

SANCLEMENTE QUIÑONEZ JOSE ANTONIO  
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

20 JUNIO 1977

001-01660077

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS



SECRETARIA

EDUATORIANA \*\*\*\*\* V334312222

SO. LEAD SUPERIOR INGENIERO-COMERCIAL

ANTONIO SANCLEMENTE  
EVANGELISTA QUIÑONEZ

QUITO 17/09/2007

REN 2457032



SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

066-0218 0800307068

NÚMERO CÉDULA  
SANCLEMENTE QUIÑONEZ JOSE ANTONIO

QUITAS PROVINCIA QUITAS CANTÓN

SECRETARIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




48 - CONDUTA y  
2040

48 -  
conduta y  
8.000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEC 003 043

CECULA DE CIUDADANIA No. 080030706-8

SANCLEMENTE QUIÑONEZ JOSE ANTONIO

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

20 JUNIO

001- 080030706-8

ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343122EE

SOL TERC

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

ANTONIO SANCLEMENTE QUIÑONEZ

QUITO 17/08/2007

REN 2457032

PCII



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

066-0218 0800307068

MUMERO CÉDULA

SANCLEMENTE QUIÑONEZ JOSE ANTONIO

QUAYAS PROVANCIA QUAYAS CANTON

LETAEMEN PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JANTA



49-CONVUTN  
Y NUWE

UP  
electoral  
y censal

ECUADOR DANAR \*\*\*\*\* Y44444444  
 CASADO LUZ MARTA MONTOYA SOLOZANO  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 LOS PINO  
 PATRICIA CARLIER  
 DAULE 21/10/33  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1515916

000 040

CITADANIA 0908597396  
 PINO CARLIER LUIS DIONISIO  
 13 MARZO 1.964  
 LOS RIOS QUEVEDO/QUEVEDO  
 01 357 009  
 LOS RIOS QUEVEDO  
 QUEVEDO 64 001



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 RETRANSMISION DE LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL

001-0677 NÚMERO  
 0908597396 CÉDULA

PINO CARLIER LUIS DIONISIO

QUAYAS PROVINCIA  
 TARDUS PARROQUIA

QUAYACUL CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

50 - documento  
- 50 -  
Pensamiento

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444

CASADO LUZ MAGIA MONTOYA SOLÓRZANO

PRIMARIA ESTUDIANTE

LUIS PINO

PATRICIA CARLIER

DAULE 21/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1515916



000 050

CIUDADANIA 090889739

PINO CARLIER LUIS DIONISIO

13 MARZO 1.964

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

01 357 009

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 64001





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

001-0677  
NÚMERO

0908597396  
CÉDULA

PINO CARLIER LUIS DIONISIO

QUAYAS  
PROVINCIA

QUAYACUL  
CANTÓN

TARQUE  
PARROQUIA

*Pablo Roldán*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 000 851

NOMBRES Y APELLIDOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FECHA DE NACIMIENTO  
SEXO  
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REN 0361268  
Gys

*[Signature]*



*Si -  
Pensamiento  
y mano*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

180-0150 0308168346  
DIRECCION CEDULA  
CASANOVA BARBERAN CARLOS FREDY

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA LISTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió  
su obligación de sufragar en el  
REFERENDUM  
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 000 052

NOMBRES Y APELLIDOS: [Illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO: [Illegible]

FECHA DE NACIMIENTO: [Illegible]

REG. CIVIL: [Illegible]

TOMO: [Illegible] PAU: [Illegible] ACT: [Illegible] SEXO: [Illegible]

LUGAR Y ALTO DE INSERCIÓN: [Illegible]

[Illegible Signature]



53  
CINCUENTA Y DOS

NACIONALIDAD: [Illegible]

ESTADO CIVIL: [Illegible]

PATRUCONIA: [Illegible]

PROF. OCUPA: [Illegible]

EMPRESA Y APELLADO DEL PADRE: [Illegible]

EMPRESA Y APELLADO DE LA MADRE: [Illegible]

LUGAR Y FECHA DE LA EXTRACTACION: [Illegible]

FECHA DE ADQUISICION: [Illegible]

FORMA DE: **REN 0361268**  
Gvs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

150-0150 0800168346

NUMERO CEDULA

**CASANOVA BARBERAN CARLOS FREDY**

QUINTAS: [Illegible] CANTON: [Illegible]

PROVINCIA: [Illegible]

[Illegible Signature]

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Y TROS - 53 -  
Ecuador  
& Tros

000 053

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 6134312242

CASADO VICENTE IVAN REINOSO PAZMINO

SECUNDARIA - COSTURERA

VICTOR OCHOA

PIEDAD SAA

GUAYACUIL 17/05/2005

17/05/2017

REN 1150861



FORMA NO. 1

PER CAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170369651-6

OCHOA SAA VICTORIA GUADALUPE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 ENERO 1950

FECHA DE NACIMIENTOS 001-1 0398 01191 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950



*Victoria G. Ochoa*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
20 DE NOVIEMBRE DEL 2008

173 - 154 1703696516

NUMERO CEDULA

OCHOA SAA VICTORIA GUADALUPE

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

PARROQUIA

F. PRESIDENCIA DEL J. NTA

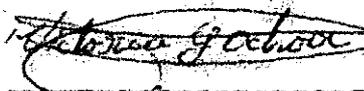



14 - CINCUENTA Y CUATRO  
- SU -  
Paseante  
J. Buelo

000 001

ECUATORIA \*\*\*\*\* E134312242  
CASADO VICENTE IVAN REINOSO PAZMINI  
SECUNDARIA - COSTURERA  
VICTOR OCHOA  
PIEDAD SAA  
GUAYABUIL 17/05/2005  
17/05/2017  
RENTA 150861

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170369651-6  
OCHOA SAA VICTORIA GUADALUPE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
16 ENERO 1950  
001-1 0398 01191 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1950



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

173 - 154 1703696516  
NUMERO Cedula

OCHOA SAA  
VICTORIA GUADALUPE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CANTON DE LOS OLIVOS  
PARROQUIA

CH. ROSA DELLOS OLIVOS  
CLANCA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Y es no  
55  
Removido  
J. Gomez

000 055

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 080230946-8

CASTILLO ANGULO ELVIA JANETH

QUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

24 OCTUBRE 1977

REG. CIVIL 001-0045 00045 F

ESMERALDAS/ESMERALDAS

ESMERALDAS 1978



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33381224E

CASADO JORGE LIMA VERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE EDUARDO CASTILLO ABARCA

JANNETH ANTONIA ANGULO HURTADO

GUAYAGUIL 20/12/2004

20/12/2018

REN 1036389

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080230946-8

CASTILLO ANGULO ELVIA JANETH  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/  
24 OCTUBRE 1977  
001- 0048 00045 F  
ESMERALDAS/ ESMERALDAS  
ESMERALDAS 1978



00 056

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E32331224E

CASADO JORGE LIMA VERA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE EDUARDO CASTILLO ABARCA  
JANNETH ANTONIA ANGULO HURTADO  
GUAYABUIL 20/12/2004  
20/12/2016  
REN 1036389  
Gys



56-  
Renovata  
J. raso



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 091806013-8  
 ITURRALDE CALDERON HENRY RONALD  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 14 AGOSTO 1977  
 013- 0247 06387 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1977

000 057




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V1442  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 PRIMARIA EDUARDO ITURRALDE BAQUE  
 EUFEMIA CALDERON ECHEVERRIA  
 GUAYAQUIL DE LA MADRE 28/09/2006  
 28/09/2018  
 FECHA DE CALIFICACION  
 REN 1590328  
 Gys

57-  
lineamento  
de auto





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

**CIUDADANIA** 091806013-8  
**ITURRALDE CALDERON HENRY RONALD**  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/  
 14 AGOSTO 1977  
 013-0247-06387 M  
 GUAYAS/GUAYAQUIL  
 CARBO/CONCEPCION/ 1977

*Henry Iturralde Calderon*  
 FULGAR DERECHO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V1442  
 SOLTERO  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
**EDUARDO ITURRALDE BAQUE**  
**EUFEMIA CALDERON ECHEVERRIA**  
 GUAYAQUIL GUAYAS 28/09/2006  
 28/09/2018  
 FECHA DE CADUCIDAD  
**REN 1590328**  
 Gys

58 -  
 cincuenta  
 y ocho

FULGAR DERECHO



Handwritten notes: "Nº 1005" and "39- limbo de d. creacion"

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 BOLETIN GENERAL ELECTORAL  
 BOLETA DE IDENTIFICACION

CERULADA CIUDADANIA 051012055 0

VALENCIA ANGULO MARCOS RICARDO

GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCEPCION/

05 ABRIL 1961

021-T 0123 10245 M

GUAYAS GUAYASUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1982

*Marcos Valencia*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

SOLTERO

SECUNDARIA

MARCOS VALENCIA

ADELINA ANGULO

GUAYASUIL

27/05/2020

ESTEREO TIPISTA

27/05/2006

REN. 0047053




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

151-8786 NÚMERO

0924135700 CÉDULA

VALDIVIEZO YUNGA ARTURO STALYN

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAS CANTÓN

PEREZ GONZALEZ PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CELULA DE CIUDADANIA No. 091012955-0

VALENCIA ANGULO MARCOS RICARDO  
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO/CONCEPCION/  
 05 ABRIL 1961  
 FECHA DE NACIMIENTO: 021-T 0123 0245 M  
 GUAYAS/ GUAYABUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1982

*Marcos Valencia*  
 FRENTE DEL IDENTIFICACION

060

60-  
 cuenta

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4422  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTEREDTIPISTA  
 MARCOS VALENCIA  
 ADELINA ANGULO  
 GUAYABUIL  
 27/05/2020 27/05/2008  
 REN 0047053

PULGAR SECRETO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE LA SALUD Y FAMILIA  
 PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE VIDA

CIUDADANIA 060794377 - 9

Nombre: PATTY DEL RUDIO  
 Lugar de Nacimiento: QUITO / CONDEPCION /  
 1960  
 0165 / 11529 / F  
 Lugar de Nacimiento: QUITO / CONDEPCION /  
 1968

*Patty del Rudio*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE LA SALUD Y FAMILIA  
 PLAN NACIONAL DE CALIDAD DE VIDA

Nombre: LUIS PARRA MARTINEZ  
 Ocupación: ESTUDIANTE  
 Lugar de Nacimiento: QUITO / CONDEPCION /  
 1960  
 0165 / 11529 / F  
 Lugar de Nacimiento: QUITO / CONDEPCION /  
 1968

REN 0334117

*-62-  
 revisa y  
 dos*



000 062





- 60 -  
votado  
y escrutado

000 064

*[Handwritten signature]*



*[Faint handwritten text]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

164-0002

NÚMERO

0910717115

CÉDULA

BRIONES MELENDEZ XAVIER ENRIQUE

QUAYAS  
PROVINCIA

DURAN  
CANTON

EL OY ALFARO  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECRETARIA ESTUDIANTE  
 JOSE CASSAGNE MUSSO  
 TORREYA AYALA AYALA  
 GUAYAQUIL-3 14/01/99  
 14/01/2011  
 0630991  
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD



000 065

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Identificación No. 0630991  
 CASSAGNE AYALA TORREYA JESSE  
 GUAYAQUIL, GUAYAS  
 14/01/1999  
 GUAYAS, GUAYAS  
 14/01/2011  
 FIRMAS DEL CENSALADO



65- SECRETARÍA Y CENSALADO  
 65-1  
 recepcion y  
 emisor



SECRETARIA ESTUDIANTE  
 JORGE CASSAGNE MUSSO  
 XIMENA AYALA AYALA  
 GUAYAQUIL - S. 14/01/99  
 14/01/2011  
 0630991

000 066



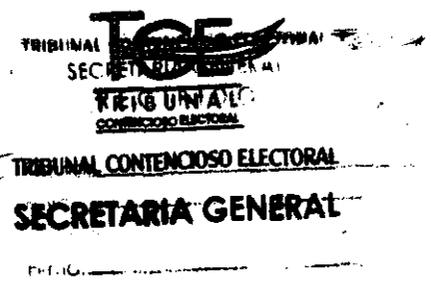
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION  
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 06309919-7  
 XIMENA AYALA AYALA  
 GUAYAQUIL - S. 14/01/99  
 14/01/2011  
 0630991

66  
 Necesario  
 Necesario

Recibido el día de hoy Domingo quince de Febrero del 2009, a las dieciocho horas con diez minutos. Consta de un expediente en treinta y seis folios: Certifco.

*[Handwritten Signature]*

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
 SECRETARIO GENERAL



RAZÓN: Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. Ingresó con el Número 058-2009.  
 CERTIFICO. Quito, 16 de Febrero de 2009.

*[Handwritten Signature]*

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
 SECRETARIO GENERAL



Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara, el día de hoy lunes dieciseis de febrero - del dos mil nueve, a las once horas con treinta y cinco mi...

11935

...nutos, - Consta de un expediente en sesenta y seis fojas.-  
Certifico.-

*Sandra Melo Marín*

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





TCE  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

000 067

DESPECHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 058-2009,  
PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL DIAZ ORTIZ, CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de Febrero de 2009.- Las 09H10.-  
Previo a resolver lo que en derecho corresponda y revisado que ha sido el expediente  
remitido por la Junta Provincial Electoral del Guayas al Tribunal Contencioso Electoral,  
de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 37 del Reglamento de  
Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al  
señor Secretario de la Junta Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de un día y  
bajo prevenciones de ley, complete el expediente recibido en la Secretaria General del  
Tribunal Contencioso Electoral el 15 de febrero del 2009 en especial con los siguientes  
documentos: a) El escrito de impugnación original del accionante presentado a la  
mencionada junta provincial electoral. b) El acta original en donde consta las  
resoluciones impugnadas por el accionante. c) Un informe documentado a este  
tribunal sobre las fechas exactas en las que fueron dictadas las resoluciones  
impugnadas por el accionante y las fechas exactas en que se les notifico con las  
mismas al sujeto político. d) Certificación de la Junta Provincial del Guayas de que el  
señor Manuel Díaz Ortiz es representante legal acreditado del Movimiento Triunfo Mil  
Listas 155.- Actúe como secretaria relatora la Dra. Sandra Melo Marín.- **CUMPLASE y  
NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo  
JUEZA PONENTE

Certifico.- Quito, 18 de febrero del 2009

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil nueve, a las doce horas, procedo a - enviar mediante oficio, la providencia que antecede, al señor Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Certifico.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
Secretaria Relatora Encargada



000 068



Quito, 18 de febrero de 2009  
Oficio No. 022-09-XEO-VTCE

**Causa No. 058-2009**  
Recurrente: Manuel Díaz Ortiz

Señor Abogado  
David Antonio Norero Calvo  
**SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS**  
Presente

En su despacho:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación número 058-2009 presentado por el señor Manuel Díaz Ortiz, representante del Movimiento Triunfo Mil, Listas 155 en contra de las resoluciones de la Junta Provincial Electoral del Guayas, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación transcribo:

*"...EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 058-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL DIAZ ORTIZ, CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:*

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de Febrero de 2009.- Las 09H10.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda y revisado que ha sido el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral del Guayas al Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 37 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al señor Secretario de la Junta Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, complete el expediente recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de febrero del 2009 en especial con los siguientes documentos: a) El escrito de impugnación original del accionante presentado a la mencionada junta provincial electoral. b) El acta original en donde consta las resoluciones impugnadas por el accionante. c) Un informe documentado a este tribunal sobre las fechas exactas en las que fueron dictadas las resoluciones impugnadas por el accionante y las fechas exactas en que se les notifico con las mismas al sujeto político. d) Certificación de la Junta Provincial del Guayas de que el señor Manuel Díaz Ortiz es representante legal acreditado del Movimiento Triunfo Mil Listas 155.- Actúe como secretaria relatora la Dra. Sandra Melo

000 069



- 69 -  
Resolución  
Número

Marín.- **NOTIFIQUESE** f) Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico Quito, 18 de febrero del 2009.-

*Lo que comunico a usted para los fines de ley..."*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Melo Marín'.

Dra. Sandra Melo Marín.  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Guayaquil, febrero 19 del 2009  
Oficio No. 204- DNC-JPG-2009

000 070



1620  
19/02/09

Señora Doctora  
Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Quito.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Electoral, contenida en oficio No. 022-09-XEC-V-TCE, de febrero de 2009, numeral c) del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación No. 058-2009, me permito adjuntar su requerimiento:

- 1) ESCRITO DE IMPUGNACION ORIGINAL DEL ACCIONANTE, MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155
- 2) CARPETA QUE CONTIENE INFORME DOCUMENTADO SOBRE LAS FECHAS EXACTAS EN LAS QUE FUERON DICTADAS LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS POR EL ACCIONANTE Y LAS FECHAS EXACTAS EN QUE SE LES NOTIFICO CON LAS MISMAS AL SUJETO POLITICO; Y,
- 3) CERTIFICACION EMITIDA PR EL AB. CARLOS JIMENEZ BARCOS, SERETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, ENCARGADO, REFERENTE A REGISTRO DE INSCRIPCION EL DIRECTORIO PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155.

Atentamente,

  
Ab. David Antonio Noreño Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



Pr esentado...

31 febrero 2009  
- 14 -  
relembro  
2009



Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

## Lista 155

Señora Doctora.  
**TANIA ARIAS**  
Presidente Del Honorable Tribunal Contencioso Electoral  
Quito – Ecuador  
En su despacho.-



13 FEB 2009  
Hora: 14:04 Manuel  
**RECIBIDO**

De mis consideraciones:

Por la presente, me dirijo a usted, por su intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que expreso:

Yo, Ab. **MANUEL DIAZ ORTIZ**, por mis propios derecho, por los que represento en calidad de Director Nacional del Movimiento Nacional Triunfo Mil lista 155, quien me honro en presidir, cuyos documentos justificativos reposan en su seno y amparados en el art. 36 literal a), interpongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en los siguientes términos.

**PRIMERO.-** La autoridad a quien se presenta el recurso queda hecha e interpuesta en los términos señalados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Los nombres y apellidos de la persona natural y jurídica también esta demostrado en líneas anteriores.

**TERCERO.-** El PRIMER acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día lunes 9 de Febrero del 2009 notificada el martes 10 de Febrero del 2009, las 19h00, en la que se resolvió: 1.- rechazar de oficio la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por no cumplir con lo establecido en el art.58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y art. 19 de la Calificación de Candidaturas y 2.- **disponer que secretaria notifique** con esta resolución al representante legal del mencionado partido para que en el plazo de 24 horas, proceda a la **rectificación correspondiente**.

72 +  
 12 -  
 atención a  
 dos

**TRIUNFO  
 MIL**



Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
 Millones Integrantes Luchando

**Lista 155**

**RAZON DE LA IMPUGNACION**

Impugno esta resolución ya que no fui notificado el martes, 10 de Febrero a las 19 horas, sino que fui notificado el miércoles 11 día Miércoles 11 de febrero del 2009 a las 13h00, de hecho y no de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el encabezamiento, a la lista de candidatos a asambleístas provinciales del cantón de Guayaquil auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil lista 155; cuando lo correcto debería decir: lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por la Provincia del Guayas auspiciado por el Movimientos Triunfo Mil lista 155, existiendo error de hecho y de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el numeral 2 de la resolución, en el sentido que dice: que se notifique al mencionado partido, cuando lo correcto debería decir (DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO), existiendo error de hecho y de derecho

### **PRUEBA DEL ERROR DE LA NOTIFICACION**

Como prueba del acto de notificación de mi razón está la Secretaria Provincial del Guayas Lcda. María Antonieta Amat que estuvo presente en el momento en que la persona encargada de depositar, que lo conozco como **Ab Massa**, introdujo dicha boleta fuera del tiempo que reza en la boleta; motivo por el cual solicito que esta dos personas aludidas sean llamada a su autoridad, como también la señora Secretaria que la conozco como Sra. Marisol, secretaria, que tiene pleno conocimiento del hecho, para analizar y juzgar como en derecho corresponde, teniendo recién desde esa fecha 24 horas para hacer la rectificación correspondiente, apreciándose en lo actuado que, se aplico erróneamente el procedimiento establecido en la norma jurídica para estos casos, en la cual deben corregirse los actos realizados en base a los hechos y de derecho.

**CUARTO.-** El SEGUNDO acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día Martes 11 de Febrero del 2009 notificada el Jueves 12 de Febrero del 2009 a las 19h00, en la que se resolvió por unanimidad: 1.- rechazar y no

73-  
electoral  
-73-  
relaciones  
trab



Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

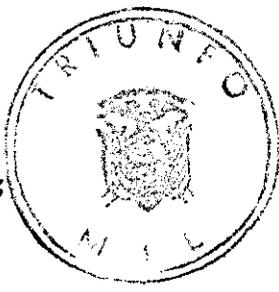
**Lista 155**

**OCTAVO.-** Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

Movimiento **Justicia** Triunfo Mil

Ab. Manuel Díaz Ortiz  
DIRECTOR

*Abg. Manuel Díaz Ortiz*  
Director Nacional  
Triunfo Mil  
Lista 155



- c.c. Presidencia del consejo Contencioso Electoral
- c.c. Presidencia del consejo Nacional Electoral
- c.c. Junta Provincial Electoral

74 + 11  
 80 + 11  
 11 - 11  
 notario  
 luis

Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
 Milones Integrantes Luchando



**Lista 155**



Señora Doctora.  
**TANIA ARIAS**

**Presidente Del Honorable Tribunal Contencioso Electoral**

Quito - Ecuador  
 En su despacho.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 19 FEB 2009

Lo Certifico

De mis consideraciones:

Por la presente, me dirijo a usted, por su intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que expreso:

Yo, Ab. **MANUEL DIAZ ORTIZ**, por mis propios derecho, por los que represento en calidad de Director Nacional del Movimiento Nacional Triunfo Mil lista 155, quien me honro en presidir, cuyos documentos justificativos reposan en su seno y amparados en el art. 36 literal a), interpongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en los siguientes términos.

**PRIMERO.-** La autoridad a quien se presenta el recurso queda hecha e interpuesta en los términos señalados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Los nombres y apellidos de la persona natural y jurídica también esta demostrado en líneas anteriores.

**TERCERO.-** El **PRIMER** acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas ,emitida en sesión celebrada el día **lunes 9 de Febrero del 2009 notificada el martes 10 de Febrero del 2009**, las 19h00, en la que se resolvió: 1.- rechazar de oficio la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por no cumplir con lo establecido en el art.58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y art. 19 de la Calificación de Candidaturas y 2.- **disponer que secretaria notifique** con esta resolución al representante legal del mencionado partido para que en el plazo de 24 horas, proceda a la **rectificación correspondiente**.



Tradicón Rebelde Impugnando el Poder  
Millones Integrados Luchando por el Bien Común



**Listá 155**

000 075

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 19 FEB 2009

*[Signature]*  
Lo Certifico

*75 - 35 - 2009*  
*relembro*

**RAZON DE LA IMPUGNACION**

Impugno esta resolución ya que no fui notificado el martes, 10 de Febrero a las 19 horas, sino que fui notificado el miércoles 11 día Miércoles 11 de febrero del 2009 a las 13h00, de hecho y no de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el encabezamiento, a la lista de candidatos a asambleístas provinciales del cantón de Guayaquil auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil lista 155; cuando lo correcto debería decir: lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por la Provincia del Guayas auspiciado por el Movimientos Triunfo Mil lista 155, existiendo error de hecho y de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el numeral 2 de la resolución, en el sentido que dice: que se notifique al mencionado partido, cuando lo correcto debería decir (DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO), existiendo error de hecho y de derecho

**PRUEBA DEL ERROR DE LA NOTIFICACION**

Como prueba del acto de notificación de mi razón está la Secretaria Provincial del Guayas Lcda. María Antonieta Amat que estuvo presente en el momento en que la persona encargada de depositar, que lo conozco como **Ab Massa**, introdujo **dicha boleta fuera del tiempo que reza en la boleta**; motivo por el cual solicito que esta dos personas aludidas sean llamada a su autoridad, como también la señora Secretaria que la conozco como Sra. Marisol, secretaria, que tiene pleno conocimiento del hecho, para analizar y juzgar como en derecho corresponde, teniendo recién desde esa fecha 24 horas para hacer la rectificación correspondiente, apreciándose en lo actuado que, se aplico erróneamente el procedimiento establecido en la norma jurídica para estos casos, en la cual deben corregirse los actos realizados en-base a los hechos y de derecho.

**CUARTO.-** El SEGUNDO acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día Martes 11 de Febrero del 2009 notificada el Jueves 12 de Febrero del 2009 a las 19h00, en la que se resolvió por unanimidad: 1.- rechazar y no



- 46 -  
notas y  
ceas

000 076

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas



Guayaquil 19 FEB 2009  
*[Signature]*  
Lo Certifico

aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales, auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil listas 155, por incurrir en el art. 6, y art 19, del Instructivo para la inscripción de Calificación de Candidaturas y 2.- disponer que secretaria notifique con esta resolución al Representante Legal del mencionado Movimiento al **CONCEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACIÓN DEL GUAYAS, POR QUE EXISTE EVIDENTE ERROR DE HECHO.**

### RAZON DE LA IMPUGNACION

Impugno esta resolución ya que, por el error de hecho y de derecho del razonamiento lógico, no se notificó para que en el **plazo de 24 horas** proceda a la **rectificación correspondiente.**

### PRUEBA

Como prueba de mi razón, solicito se verifique si hay o existe la notificación referida

**QUINTO.- Solicitud.-** por lo anteriormente expuesto concurre ante su autoridad para **solicitar se vean** las resoluciones impugnadas y se proceda a calificar las candidaturas eludidas, **es decir la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por la Provincia del Guayas y la lista de candidatos de Concejales urbanos del Cantón Guayaquil,** auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil Lista 155, al cual represento.

**SEXTO.-** El trámite que debe dársele a la presente causa es el establecido en el Reglamento de Trámites en el **Tribunal de lo Contencioso Electoral.**

**SEPTIMO.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.



000 077

44 -  
cuenta y  
visto 277  
29/2/09

**TRIUNFO  
MIL**

Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas  
Millones Integrantes Luchando

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**Lista 155**



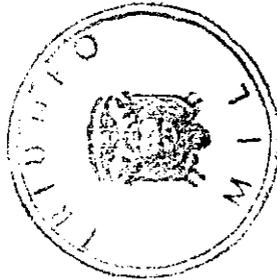
19 FEB 2009  
Lo Certifico

**OCTAVO.-** Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

Movimiento Político Triunfo Mil  
**Es Justicia**

Ab. Manuel Díaz Ortiz  
DIRECTOR

*Abg. Manuel Díaz Ortiz*  
Director Nacional  
Triunfo Mil  
Lista 155



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARIA

13 FEB 2009  
Hora: 19:45  
**RECIBIDO**

- c.c. Presidencia del consejo Contencioso Electoral
- c.c. Presidencia del consejo Nacional Electoral
- c.c. Junta Provincial Electoral

7  
000 078

48  
relemb y  
ado  
se  
+ arc



Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando



**Lista 155**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 19 FEB 2009  
*[Signature]*  
Lo Certifico

Señora Doctora.  
**TANIA ARIAS**

**Presidente Del Honorable Tribunal Contencioso Electoral**

Quito - Ecuador  
En su despacho.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARIA

13 FEB 2009  
HORA: 17:09 *[Signature]*  
**RECIBIDO**

De mis consideraciones:

Por la presente, me dirijo a usted, por su intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que expreso:

Yo, Ab. **MANUEL DIAZ ORTIZ**, por mis propios derecho, por los que represento en calidad de Director Nacional del Movimiento Nacional Triunfo Mil lista 155, quien me honro en presidir, cuyos documentos justificativos reposan en su seno y amparados en el art. 36 literal a), interpongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en los siguientes términos.

**PRIMERO.-** La autoridad a quien se presenta el recurso queda hecha e interpuesta en los términos señalados anteriormente.

**SEGUNDO.-** Los nombres y apellidos de la persona natural y jurídica también esta demostrado en líneas anteriores.

**TERCERO.-** El **PRIMER** acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas ,emitida en sesión celebrada el día **lunes 9 de Febrero del 2009 notificada el martes 10 de Febrero del 2009**, las 19h00, en la que se resolvió: 1.- rechazar de oficio la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por no cumplir con lo establecido en el art.58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y art. 19 de la Calificación de Candidaturas y 2.- **disponer que secretaria notifique** con esta resolución al representante legal del mencionado partido para que en el plazo de 24 horas, proceda a la **rectificación correspondiente**.



Guayaquil 19 FEB 2009

Lo Certifico



Tradicón Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas  
Millones Integrantes Luchando

**Lista 155****RAZON DE LA IMPUGNACION**

Impugno esta resolución ya que no fui notificado el martes, 10 de Febrero a las 19 horas, sino que fui notificado el miércoles 11 día Miércoles 11 de febrero del 2009 a las 13h00, de hecho y no de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el encabezamiento, a la lista de candidatos a asambleístas provinciales del cantón de Guayaquil auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil lista 155; cuando lo correcto debería decir: lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por la Provincia del Guayas auspiciado por el Movimientos Triunfo Mil lista 155, existiendo error de hecho y de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el numeral 2 de la resolución, en el sentido que dice: que se notifique al mencionado partido, cuando lo correcto debería decir (DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO), existiendo error de hecho y de derecho

### PRUEBA DEL ERROR DE LA NOTIFICACION

Como prueba del acto de notificación de mi razón está la Secretaria Provincial del Guayas Lcda. María Antonieta Amat que estuvo presente en el momento en que la persona encargada de depositar, que lo conozco como **Ab Massa**, introdujo **dicha boleta fuera del tiempo que reza en la boleta**; motivo por el cual solicito que esta dos personas aludidas sean llamada a su autoridad, como también la señora Secretaria que la conozco como Sra. Marisol, secretaria, que tiene pleno conocimiento del hecho, para analizar y juzgar como en derecho corresponde, teniendo recién desde esa fecha 24 horas para hacer la rectificación correspondiente, apreciándose en lo actuado que, se aplico erróneamente el procedimiento establecido en la norma jurídica para estos casos, en la cual deben corregirse los actos realizados en base a los hechos y de derecho.

**CUARTO.-** El SEGUNDO acto que impugno es la resolución emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día Martes 11 de Febrero del 2009 notificada el Jueves 12 de Febrero del 2009 a las 19h00, en la que se resolvió por unanimidad: 1.- rechazar y no

-80  
ochenta

000 080



Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas  
Fuerzas con Propiedad del Guayas  
Millones Integrantes Luchando

# Lista 155

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Fuerzas con Propiedad del Guayas  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 19 FEB 2009  
*[Signature]*  
Lo Certifico



OCTAVO.- Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

*[Handwritten signature]*

Movimiento ~~El~~ Justicia Triunfo Mil

*[Signature]*  
Ab. Manuel Díaz Ortiz  
DIRECTOR

Abg. Manuel Díaz Ortiz  
Director Nacional  
Triunfo Mil  
Lista 155



- c.c. Presidencia del consejo Contencioso Electoral
- c.c. Presidencia del consejo Nacional Electoral
- c.c. Junta Provincial Electoral



Guayaquil, febrero 16 del 2009  
Oficio No. 229- DNC-JPG-2009



El  
adentro  
uno

Señora Doctora  
Tania Arias Manzano  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Quito.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales, comunico a usted que el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria el día 13 de Febrero del 2009, adoptó la resolución que continuación transcribo:

**PLE-JPG-8 -13-2-2009**

"Dentro del Trámite de Inscripción y Calificación de Candidaturas de las Elecciones del 26 de Abril del 2009, para la Dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DE GUAYAS, auspiciado por el MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, dio por conocido el escrito presentado por el Ab. Manuel Díaz Ortiz, Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, receptado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Guayas, el 13 de febrero del 2009, a las 14h45, quien INTERPONE RECURSO DE APELACION E IMPUGNACION DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, NOTIFICADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 19H00 DE LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES; Y, RESOLVIO POR UNANIMIDAD CORRER TRASLADO DEL MISMO CON LA DOCUMENTACION PERTINENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE DE LEY".

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



de  
admitido  
del  
del

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:



A: REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL LISTA 155

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciados por el MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009. Una vez conocido el INFORME No. 0276-C.C.DPG, de febrero 9 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: QUE LOS CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTE NO CUMPLEN CON LA ALTERNABILIDAD, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 11 de febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis de los formularios de inscripción de candidaturas, estableció: 1) QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES, NUMERO DE CEDULAS, NI FIRMAS DE LOS CANDIDATOS A SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE, OCTAVO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO SEGUNDO PRINCIPAL Y SUPLENTE Y DECIMO SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE. EN CONSECUENCIA, RESOLVIO POR UNANIMIDAD: 1) RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 (Documentos que se acompañan a los formularios e inscripción de candidaturas), NUMERALES 1, 2 Y 3 QUE DICE: "1) Original y dos copias del formulario de inscripción de candidaturas, llenados a máquina o con letra de imprenta y con fotografías de la candidata (a) o candidato (s) a color, tamaño carné. Para el caso de inscripciones en el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, la primera copia reposará en el archivo del respectivo Organismo Electoral y la segunda copia se entregará al representante de la Organización Política, con la correspondiente fé de presentación; 2) Dos fotografías a color adicionales de las candidatas o candidatos principales, tamaño carné actualizadas. Al reverso de cada foto, se consignará claramente: los nombres y apellidos completos de la candidata o candidato, el partido, movimiento o alianza auspiciante y la dignidad para la que se postula; y, 3) Original y dos copias legibles a color de la cédula de ciudadanía; el original, una vez comprobada la autenticidad de la copias, será devuelto"; Y, ARTICULO 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: "LAS LISTAS DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS DEBEN PRESENTARSE COMPLETAS, PRINCIPALES Y SUPLENTE. LA LISTA INCOMPLETA NO SE ACEPTARA" y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO; AL CONSEJO NACIONAL, AL DIRECTOR Y AL JEFE DE SISTEMAS DE LA DELEGACION DE GUAYAS.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 11 del 2009.

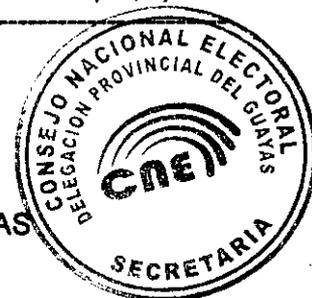
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 11 FEB 2009

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Lo Certifico



**Razón:** Siento como tal que el día de hoy, jueves 12 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al Representante legal del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.



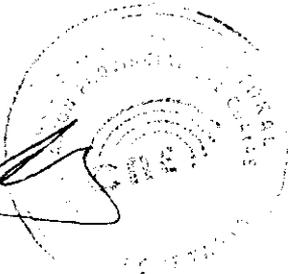
Ab. David Antonio Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 FEB 2009

Lo Certifico



*Handwritten notes:*  
- 85  
- carta  
- 600  
- 23  
- 28  
- 10



GUAYAQUIL, FEBRERO 19 DEL 2009  
INFORME No.0276 C.C.DPG

Sr. Ab.  
David Norero Calvo  
Secretario Junta Provincial del Guayas  
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Còmputo de esta Delegación Provincial del Guayas, la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTA 155**, para la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL GUAYAS** remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **NO CUMPLEN CON LA ALTERNABILIDAD ENTRE LOS CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTES PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES.**

Particular que indico para los fines siguientes.

*Handwritten signature of Enrique Pita*

Ing. Enrique Pita  
Director DPG.



Atentamente,

Lcdo. Carlos Chaves Alarino  
Especialista Electoral DPG

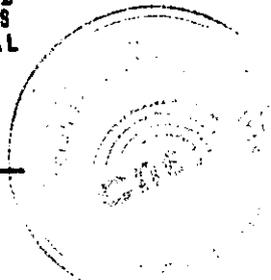


Adj. Carpeta con documentación completa.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 19 FEB 2009

Lo Certifico



*Handwritten notes:*  
- 7/29/09  
- 10:00  
- Manu

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACION

A: REPRESENTANTES LEGALES DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES DEL CANTON GUAYAQUIL, auspiciados por la MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día lunes 09 de febrero del 2009, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0192-C.C.DPG, de febrero 8 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: FALTAN COPIAS DE LAS CEDULAS DE TODOS LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE CONCEJALES, RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58 DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ELECCIONES, DISPUESTA EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 19 DE LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURA"; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO PARTIDO, PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDA A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 9 del 2009.

*David Norero Calvo*  
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Razón: Siento como tal que el día de hoy, martes 10 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al Representante Legal del MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.

*David Norero Calvo*  
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



000 085



REPORTE DE CANDIDATURAS

Guayaquil, febrero 8 del 2009  
Informe No.0192-C.C.DPG.

Sr. Ab.  
David Norero Calvo  
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.  
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTA 155** para la dignidad de **ASAMBLEISTAS PROVINCIALES** remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece **QUE FALTAN LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES POR DICHO MOVIMIENTO**

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.

Ing. Enrique Pita Garcia  
Director DPG.

Atentamente,

Lcdo. Carlos Cheque  
Especialista Electoral DPG



Nota.-se entrega carpeta con la respectiva documentación tal como fue receptada en el centro de cómputo DPG

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

4 FEB 2009

LO CERTIFICO



**Guayas**  
DELEGACION PROVINCIAL

000 086

2

-86-  
cchomb  
y  
sas



**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS**

Guayaquil, Febrero 07 del 2009 \*  
Oficio N°.0200-DNC-S-JPG

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 FEB 2009  
*[Signature]*  
Lo Certifico

86  
cchomb  
y  
sas

Señor Licenciado  
Carlos Chérres Murillo  
JEFE DEL CENTRO DE COMPUTO  
Ciudad.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que dispone el Art.18 (Procesamiento de documentación), inciso tercero del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, remito para su conocimiento y trámite correspondiente los formularios originales de Inscripción de Candidatos para la dignidad de:

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL-LISTA 155

- ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17): Con un formulario de inscripción original, copias de cédulas y fotos.
- CONCEJALES URBANOS (14) DEL CANTON GUAYAQUIL: Con un formulario de inscripción original, copias de cédulas y fotos.

Atentamente,

Ab. David Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Etba.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
COMPUTO

07 FEB 2009  
Hora: 17:55  
**RECIBIDO**

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES (17)



87  
admitido  
set  
Y

Provincia: Guayas

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N°</p> <p>155</p>	<p><u>MANUEL DIAZ ORTIZ</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090179568-2</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Mov. Triunfo Mil</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N°</p>	<p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>



En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

## CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

155

Man. Antoinette Anad

Man. Antoinette Anad Silva

090179568-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mov. Triunfo Mil

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 14 FEB 2009

[Signature]  
 LO CERTIFICO

3 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4 LISTA N°

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no haber incurrido en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



GIUVANNY ANGEL

NOMBRES

CHIPE ALVARADO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090114513-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARMEN LEONOR

NOMBRES

SANCHEZ MALDONADO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090436532-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

GIUVANNY ANGEL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARIA ANTONIETA

NOMBRES

AMAT SILVA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090786759

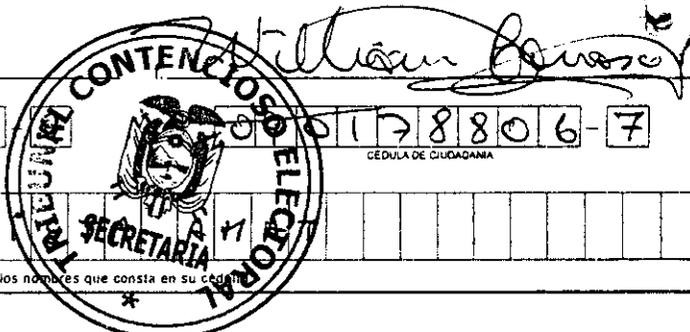
CÉDULA DE CIUDADANÍA

WILLIAM FREDERIC

NOMBRES

CARRASCO CARUACHI

APELLIDOS



*[Handwritten signature]*

090178806-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

MARIA ANTON

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



JOHN FREDDY

NOMBRES

BEJARANO OBANDO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090549405-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

HARRY OTOM

NOMBRES

SANCHEZ AMPUESTO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090045270-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

DR JOHN FREDDY BEJARANO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



CARMEN EUGENIA

NOMBRES

ALAVA ACOSTA

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

091036252-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

JUAN EUSEBIO

NOMBRES

BAYONA SOLORZANO

APELLIDOS

*[Handwritten signature]*

090021404-0

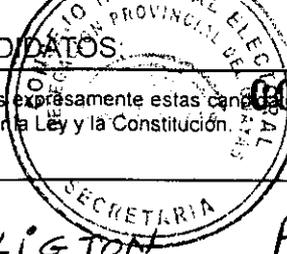
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CARMEN ALAVA ACOSTA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y formalmente declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

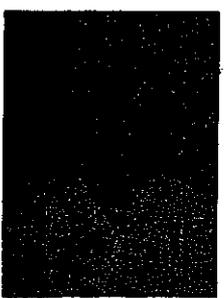


88  
cedula b o  
cedu 15- 807200  
cedula b o  
cedu 15- 807200

5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



OLIMPO WELLINGTON

NOMBRES

LEON VARGAS

APELLIDOS

FANNY GERTRUDIS

NOMBRES

LEON PUECLO

APELLIDOS

091642785-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

20007491-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

OLIMPO LEON \*

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE

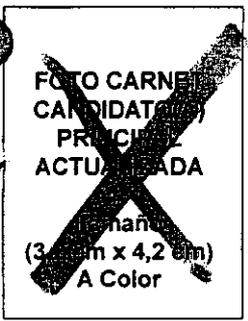
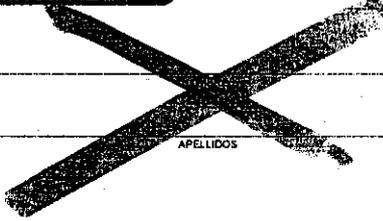
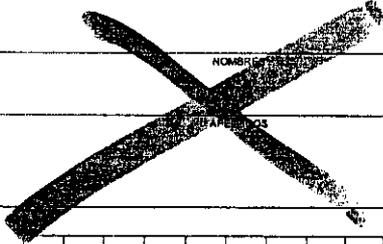


FOTO CARNE  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA  
Tamaño  
(3,5 cm x 4,2 cm)  
A Color



APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA



NOMBRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



FREDDY FABIANNY

NOMBRES

FIGUEROA ALVARADO

APELLIDOS

Figueroa

092334169-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PRISCILA GABRIELA

NOMBRES

BAZURTO ETORRALDE

APELLIDOS

Robuelo Bazurto E.

092606013-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FREDDY FIGUEROA ALVARADO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

8

OCTAVO PRINCIPAL

SUPLENTE

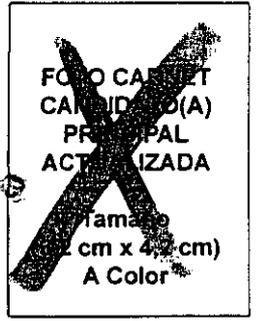
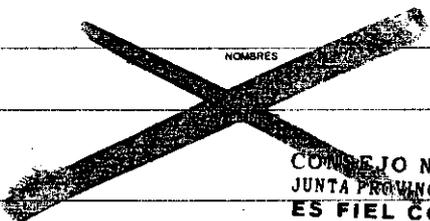
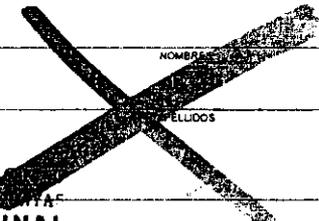


FOTO CARNE  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA  
Tamaño  
(3,5 cm x 4,2 cm)  
A Color



NOMBRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA



NOMBRES

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

COMITE NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil  
FEB 2009  
LO CERTIFICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos r. incursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

9

NOVENO PRINCIPAL

SUPLENTE



JIMMY EDUARDO  
GONZALEZ VARAS

*Jimmy Gonzalez*  
090506519-9

ZULAY - DENNISE  
GONZALEZ-ORTIZ

*Zulay Gonzalez*  
092291331-4

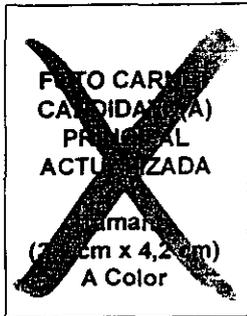
JIMMY GONZALEZ VARAS

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

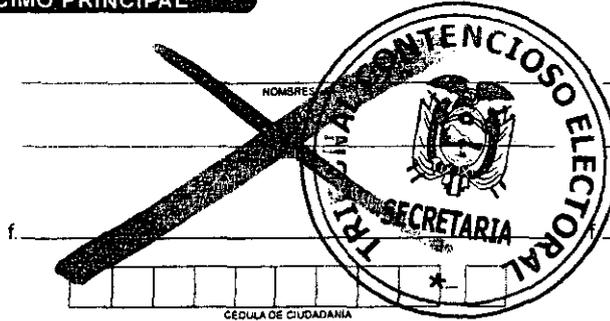
10

DÉCIMO PRINCIPAL

SUPLENTE

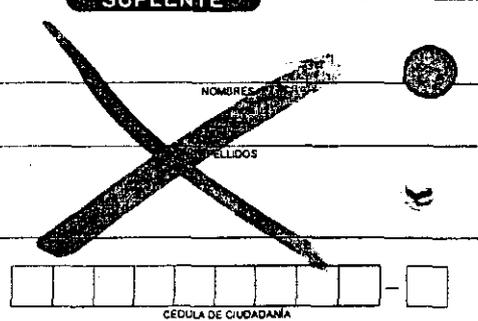


Mi nombre en la papeleta se escribirá así:



[Empty name field]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

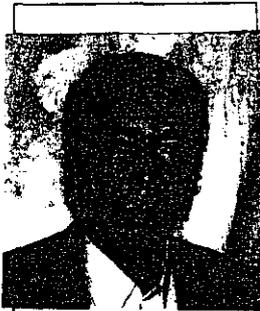


[Empty name field]

11

DÉCIMO PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

JOSE ANTONIO  
SANCLEMENTE QUIÑONES

*Jose Sanclemente*  
080030706-8

SANCLEMENTE JOSE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

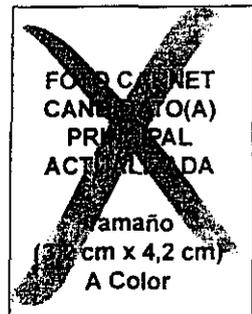
LUIS DIONISIO  
PINO CARMER

*Luis Dionisio Pino*  
090859739-6

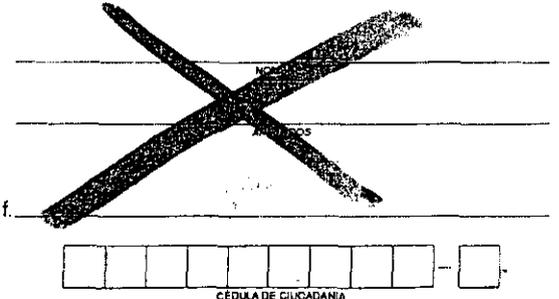
12

DÉCIMO SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

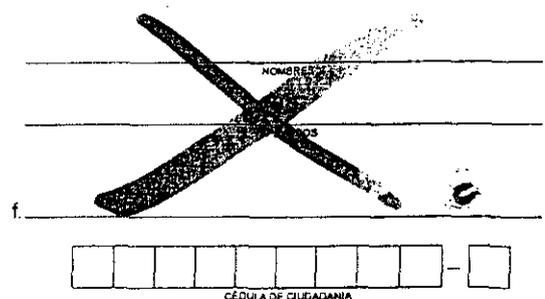


Mi nombre en la papeleta se escribirá así:



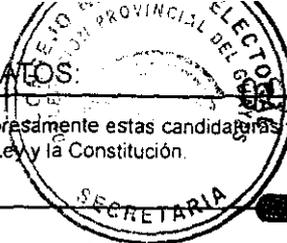
[Empty name field]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



[Empty name field]

CANDIDATOS:



81  
adentro me  
16- broz  
V  
SEIS

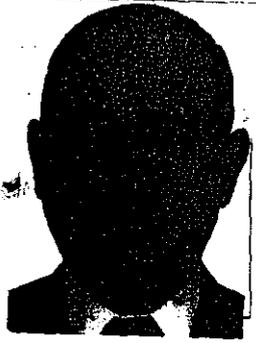
89  
adentro  
nuevo

de acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos en ninguno de los cursos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

13

DÉCIMO TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE



CARLOS FREDDY VICTORIA GUADALUPE  
NOMBRES

CASANOVA BARBERA CHOA SAA  
APELLIDOS

*Carlos*

*Victoria Guadalupe*

080016834-6  
CÉDULA DE CIUDADANIA

170369651-6  
CÉDULA DE CIUDADANIA

FREDDY CASANOVA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

14

DÉCIMO CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE



ELVIA JANETH  
NOMBRES

CASTILLO ANGULO  
APELLIDOS

*Elvia*

HENRY RONALD  
NOMBRES

ITURRALDE CALDERON  
APELLIDOS

*Henry Ronald*

080230946-8  
CÉDULA DE CIUDADANIA

091806013-8  
CÉDULA DE CIUDADANIA

ELVIA CASTILLO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

15

DÉCIMO QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARCOS RICARDO  
NOMBRES

VALENCIA ANGULO  
APELLIDOS

*Marcos Ricardo*

PATTY DEL ROSARIO  
NOMBRES

CHIPE ALVARADO  
APELLIDOS

*Patty*

091012955-0  
CÉDULA DE CIUDADANIA

090794377-3  
CÉDULA DE CIUDADANIA

MARCOS VALENCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

16

DÉCIMO SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



~~NOMBRES~~

~~APELLIDOS~~

~~CONSEJO NACIONAL ELECTORAL~~

~~PROVINCIA ELECTORAL DEL GUAYAS~~

~~ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL~~

~~Guayaquil 14 FEB 2009~~

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

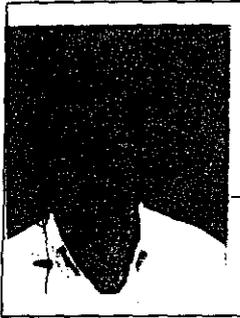
CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no incurrir en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

17

DECIMO SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así.

Xabier Enrique

NOMBRES

Briones Melendrez

APELLIDOS

Xabier Briones Melendrez

091071711-5

CÉDULA DE CIUDADANA

EDGAR JORGE

NOMBRES

CASSAGNE AYALA

APELLIDOS

Edgar Jorge Cassagne Ayala

091561619-7

CÉDULA DE CIUDADANA

XABIER BRIONES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.



90 -  
Nueve  
17 -  
93  
Venez

CERTIFICACIÓN

00 090

Certifico que la documentación constante en ..... fojas útiles, más ..... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Guayaquil el día 17 de FEBRERO de 2009, a las 15:00 horas.



SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que ~~anteced~~ <sup>anteced</sup> a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 17 de FEBRERO de 2009, a las 13:00 horas.

SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 17 FEB 2009

LO CERTIFICO

Guayaquil, febrero 19 del 2009  
Oficio No. 202- DNC-JPG-2009

Señora Doctora  
Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Quito.



91  
nuevo y  
no

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Electoral, contenida en oficio No. 022-09-XEC-V-TCE, de febrero de 2009, numeral c) del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación No. 058-2009, me permito informar a usted lo siguiente:

- I. El Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, con fecha 5 de febrero del 2009, a las 15h00, presentó formularios de Inscripción de candidatos para la Dignidad de Asambleístas Provinciales, la misma que fue notificada a las Organizaciones Políticas el 6 de febrero del 2009, a las 13h00. Documento que se adjunta debidamente certificada. **(ANEXO No. 1)**
- II. Con oficio No. 200- DNC-S-JP, de febrero 07 del 2009, se remitió al Centro de Cómputo la documentación presentada por el Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 para las dignidades de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES y CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL., el mismo que se adjunta en copia certificada. **(ANEXO No. 2)**
- III. Con fecha febrero 8 del 2009, los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y el Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de Guayas, emiten el REPORTE DE CANDIDATURAS, contenida en INFORME No. 192-C.C. DPG, de febrero 8 del 2009, donde establecen: "QUE FALTAN LAS COPIAS DE CEDULAS DE LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES POR DICHO MOVIMIENTO". **(ANEXO No. 3)**
- IV. A través de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Guayas, se procedió a notificar a los Representantes Legales del Movimiento triunfo Mil, Lista 155, de la resolución del Pleno de este Organismo de febrero 9 del año en curso, dándoles a conocer la observación realizada por el Centro de Cómputo (Informe No. 192- C.C. DPG de febrero 8 del 2009). Notificación que se ingresó en el casillero del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, el 10 de febrero del 2009, a las 19h00. **(ANEXO No. 4)**
- V. Procediendo el Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 a subsanar la observación, esto es, entregando las copias de las cédulas de los candidatos.
- VI. Con fecha 9 de febrero del 2009, los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y el Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de Guayas, emiten el REPORTE DE CANDIDATURAS, contenida en INFORME No. 276-C.C. DPG, de febrero 9 del 2009, donde establecen: "QUE LOS CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTES NO CUMPLEN CON LA ALTERNABILIDAD. **(ANEXO No. 5)**
- VII. El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 11 de Febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis del Informe Técnico de Reporte de Verificación de Candidatos por Lista y así como del formularios del mencionado Movimiento, estableció: 1) QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES,

- VIII. NUMERO DE CEDULAS, NI FIRMA DE LOS CANDIDATOS A SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE; OCTAVO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO PRINCIPAL Y SUPLENTE; DECIMO SEGUNDO PRINCIPAL Y SUPLENTE; Y, DECIMO SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE, por lo que procedió a RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ART. 6, NUMERALES 1,2 Y 3; Y, ART. 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: " Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La Lista incompleta no se aceptará; y, 2) Disponer que Secretaría notifique con esta Resolución al Representante Legal del Mencionado Movimiento; al Consejo Nacional, al Director y al Jefe de Sistemas de la Delegación de Guayas. (ANEXO No. 6)
- IX. Procediendo la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Guayas, a notificar la indicada Resolución al Representante Legal del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 en casillero respectivo, así como en una de las puertas de acceso a la Secretaría, el jueves 12 de febrero del 2009, a las 19h00. Para tal efecto, se adjunta copia certificada de la notificación. (ANEXO No. 7)
- X. El Representante del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, presentó el 13 de febrero del 2009, a las 17h04 escrito, contenido en tres hojas, referente a Recurso de Apelación de la Resolución emitida por el Pleno de la Junta
- XI. A las 19h45, del 13 de febrero del 2009, el Representante del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 presenta otro escrito contenido en 4 hojas referente al Recurso de Apelación de la Resolución del Pleno de la Junta, documentos que están debidamente certificados. (ANEXO No. 8); y,
- XII. Resolución PLE-JPG-8-13-2-2009, de febrero 13 del 2009, referente a: RECURSO DE APELACION E IMPUGNACION de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta de correr traslado del mismo con la documentación pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite de ley.

Atentamente,

  
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



92  
Muebles  
das

92  
Muebles  
das

93-  
nomb.  
tres



Guayaquil, febrero 19 del 2009  
Oficio No. 202- DNC-JPG-2009

93  
nomb.  
tres

Señora Doctora  
Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Quito.



De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Electoral, contenida en oficio No. 022-09-XEC-V-TCE, de febrero de 2009, numeral c) del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación No. 058-2009, me permito informar a usted lo siguiente:

- I. El Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, con fecha 5 de febrero del 2009, a las 15h00, presentó formularios de Inscripción de candidatos para la Dignidad de Asambleístas Provinciales, la misma que fue notificada a las Organizaciones Políticas el 6 de febrero del 2009, a las 13h00. Documento que se adjunta debidamente certificada. **(ANEXO No. 1)**
- II. Con oficio No. 200- DNC-S-JP, de febrero 07 del 2009, se remitió al Centro de Cómputo la documentación presentada por el Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 para las dignidades de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES y CONCEJALES URBANOS DEL CANTON GUAYAQUIL., el mismo que se adjunta en copia certificada. **(ANEXO No. 2)**
- III. Con fecha febrero 8 del 2009, los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y el Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de Guayas, emiten el REPORTE DE CANDIDATURAS, contenida en INFORME No. 192-C.C. DPG, de febrero 8 del 2009, donde establecen: "QUE FALTAN LAS COPIAS DE CEDULAS DE LOS CANDIDATOS PARA LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES POR DICHO MOVIMIENTO". **(ANEXO No. 3)**
- IV. A través de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Guayas, se procedió a notificar a los Representantes Legales del Movimiento triunfo Mil, Lista 155, de la resolución del Pleno de este Organismo de febrero 9 del año en curso, dándoles a conocer la observación realizada por el Centro de Cómputo (Informe No. 192- C.C. DPG de febrero 8 del 2009). Notificación que se ingresó en el casillero del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, el 10 de febrero del 2009, a las 19h00. **(ANEXO No. 4)**
- V. Procediendo el Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 a subsanar la observación, esto es, entregando las copias de las cédulas de los candidatos.
- VI. Con fecha 9 de febrero del 2009, los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y el Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de Guayas, emiten el REPORTE DE CANDIDATURAS, contenida en INFORME No. 276-C.C. DPG, de febrero 9 del 2009, donde establecen: "QUE LOS CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTE NO CUMPLEN CON LA ALTERNABILIDAD. **(ANEXO No. 5)**
- VII. El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del 11 de Febrero del 2009, al proceder a la revisión y análisis del Informe Técnico de Reporte de Verificación de Candidatos por Lista y así como de formularios del mencionado Movimiento, estableció: 1) QUE NO CONSTAN LOS NOMBRES,

-94-  
número  
de escrito

94  
número  
de escrito



- VIII. NUMERO DE CEDULAS, NI FIRMAS DE LOS CANDIDATOS A SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE; OCTAVO PRINCIPAL Y SUPLENTE, DECIMO PRINCIPAL Y SUPLENTE; DECIMO SEGUNDO PRINCIPAL Y SUPLENTE; Y, DECIMO SEXTO PRINCIPAL Y SUPLENTE, por lo que procedió a RECHAZAR Y NO ACEPTAR LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, AUSPICIADO POR EL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155, POR INCURRIR EN LO DISPUESTO EN EL ART. 6, NUMERALES 1,2 Y 3; Y, ART. 19 DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, QUE DICE: " Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La Lista incompleta no se aceptará; y, 2) Disponer que Secretaría notifique con esta Resolución al Representante Legal del Mencionado Movimiento; al Consejo Nacional, al Director y al Jefe de Sistemas de la Delegación de Guayas. (ANEXO No. 6)
- IX. Procediendo la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Guayas, a notificar la indicada Resolución al Representante Legal del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 en casillero respectivo, así como en una de las puertas de acceso a la Secretaría, el jueves 12 de febrero del 2009, a las 19h00. Para tal efecto, se adjunta copia certificada de la notificación. (ANEXO No. 7)
- X. El Representante del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155, presentó el 13 de febrero del 2009, a las 17h04 escrito, contenido en tres hojas, referente a Recurso de Apelación de la Resolución emitida por el Pleno de la Junta
- XI. A las 19h45, del 13 de febrero del 2009, el Representante del Movimiento Triunfo Mil, Lista 155 presenta otro escrito contenido en 4 hojas referente al Recurso de Apelación de la Resolución del Pleno de la Junta, documentos que están debidamente certificados. (ANEXO No. 8); y,
- XII. Resolución PLE-JPG-8-13-2-2009, de febrero 13 del 2009, referente a: RECURSO DE APELACION E IMPUGNACION de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta de correr traslado del mismo con la documentación pertinente al Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite de ley.

Atentamente,



Ab. David Antonio Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

000 095

-95-  
impugnación  
95  
reciente  
e. i. n. c.



Quito, 18 de febrero de 2009  
Oficio No. 022-09-XEO-VTCE

Causa No. 058-2009  
Recurrente: Manuel Díaz Ortiz

Señor Abogado  
David Antonio Norero Calvo  
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
Presente

En su despacho:

Dentro del recurso contencioso electoral de impugnación número 058-2009 presentado por el señor Manuel Díaz Ortiz, representante del Movimiento Triunfo Mil, Listas 155 en contra de las resoluciones de la Junta Provincial Electoral del Guayas, se ha dictado la siguiente providencia, la misma que a continuación transcribo:

**"...EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 058-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL DIAZ ORTIZ, CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de Febrero de 2009.- Las 09H10.- Previa a resolver lo que en derecho corresponda y revisada que ha sido el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral del Guayas al Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 37 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al señor Secretario de la Junta Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, complete el expediente recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de febrero del 2009 en especial con los siguientes documentos: a) El ~~expediente~~ de impugnación original del accionante, presentado ~~en el~~ ~~prol.~~ b) ~~el~~ ~~prol.~~ c) Un informe documentado a este tribunal sobre las fechas exactas en las que fueron dictadas las resoluciones impugnadas por el accionante y las fechas exactas en que se les notificó con las mismas al suleto político. d) ~~el~~ ~~prol.~~

~~que el señor Manuel Díaz Ortiz...~~

CONSEJO FACIIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARIA

18 FEB 2009

Hora: 12:03  
RECIBIDO

96  
movimiento  
96  
Vocento  
sa)

000 096



Marín.- NOTIFIQUESE f) Dra. Ximena Endara Oseja, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico Quito, 18 de febrero del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley..."

  
Dra. Sandra Melo Marín.  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

000 097

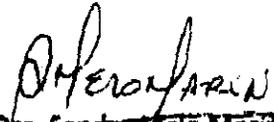
**TCE**  
TRIBUNAL

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 058-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL DIAZ ORTIZ, CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de Febrero de 2009.- Las 09H10.-  
Previo a resolver lo que en derecho corresponda y revisado que ha sido el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral del Guayas al Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 37 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al señor Secretario de la Junta Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, complete el expediente recibido en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de febrero del 2009 en especial con los siguientes documentos: a) El escrito de impugnación original del accionante presentado a la mencionada junta provincial electoral. b) El acta original en donde consta las resoluciones impugnadas por el accionante. c) Un informe documentado a este tribunal sobre las fechas exactas en las que fueron dictadas las resoluciones impugnadas por el accionante y las fechas exactas en que se les notifico con las mismas al sujeto político. d) Certificación de la Junta Provincial del Guayas de que el señor Manuel Díaz Ortiz es representante legal acreditado del Movimiento Triunfo Mil Listas 155.- Actúe como secretaria relatora la Dra. Sandra Melo Marín.- **NOTIFIQUESE** f) Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico Quito, 18 de febrero del 2009.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

97  
Nueve y  
siete



98  
novent  
Y  
98  
novent  
ed

# CERTIFICACION \*

EL SUSCRITO ABG. CARLOS JIMENEZ BARCOS SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS (e)

UNA VEZ QUE FUE REVISADO EL LIBRO DE REGISTROS DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, SE ESTABLECE QUE EL DIRECTORIO NACIONAL DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL LISTA N° 155, DEL REGISTRO ELECTORAL VIGENTE NO HA SOLICITADO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL, EN ESTA JUNTA ELECTORAL GUAYAQUIL 18 DE FEBRERO DEL 2009, LAS 17H30.- LO CERTIFICO

**Atentamente,**

ABG. CARLOS JIMENEZ BARCOS  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS ( E )





## CERTIFICACION

EL SUSCRITO ABG. CARLOS JIMENEZ BARCOS SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS (e)

UNA VEZ QUE FUE REVISADO EL LIBRO DE REGISTROS DE DIRECTIVAS PROVINCIALES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, SE ESTABLECE QUE EL DIRECTORIO NACIONAL DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL LISTA N° 155, DEL REGISTRO ELECTORAL VIGENTE NO HA SOLICITADO LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL, EN ESTA JUNTA ELECTORAL GUAYAQUIL 18 DE FEBRERO DEL 2009, LAS 17H30.- LO CERTIFICO

**Atentamente,**

ABG. CARLOS JIMENEZ BARCOS  
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS ( E )



000 100

100  
con

-100-  
con



DESPACHO DE LA DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No.058-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL DIAZ ORTIZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 20 de febrero del 2009.- Las 18H00.- VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 18 de febrero del 2009 y en virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Manuel Díaz Ortiz, en sus calidades de representante legal y director nacional del Movimiento Triunfo Mil Listas 155, en contra de las resoluciones adoptadas por la Junta Provincial Electoral del Guayas del 9 de febrero del 2009 notificada el 10 de febrero del 2009 y la del 11 de febrero del 2009 notificada el 12 de febrero del 2009.- Por cumplir lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo lo siguiente: 1) Agréguese al expediente el oficio número 204-DNC-JPG-2009 del 19 de febrero del 2009 suscrito por el Dr. David Antonio Norero Calvo Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas presentado en este despacho el 19 de febrero del 2009 a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos en una foja original y un anexo con veinte y nueve fojas. 2) Se recomienda al recurrente la necesidad de señalar casillero electoral en la ciudad de Quito para futuras notificaciones. 3) Atento el estado de la causa se ordena pasen autos para resolver. 4) Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín. NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo  
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Certifico, Quito 20 de febrero del 2009

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.-En la ciudad de Quito el día de hoy veinte y uno de febrero del dos mil nueve a las catorce horas con veinte minutos procedí a notificar con la providencia que antecede mediante boleta al señor Manuel Díaz Ortiz la misma que fue publicada en la cartelera que por el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral y en la página web.-Certifica.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



000 101



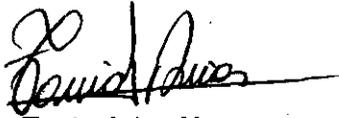
101-  
ciento uno

**No. 0058-2009**

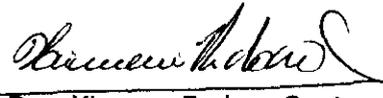
**Tribunal Contencioso Electoral.** Quito 26 de febrero de 2009, a las 18h00. **VISTOS.-** Para resolver el recurso contencioso electoral de impugnación, identificado con el número 0058-2009, presentado por el abogado Manuel Díaz Ortiz, en su calidad de Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, en contra de la resolución de la Junta Provincial del Guayas, de 11 de febrero de 2009, por la que se rechaza la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas provinciales, auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil, lista 155, se hacen las siguientes consideraciones: **I.- COMPETENCIA.- A)** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral tercero y el inciso final del artículo 221 de la Constitución, tiene jurisdicción para administrar justicia en materia de derechos políticos y de participación que se ejercen a través del sufragio, siendo sus fallos de última instancia. De igual forma al tenor del artículo 221 numeral 1 de la Constitución, es el órgano competente para conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados. Específicamente, de acuerdo al artículo 14 numeral 1 y 36 literal a) del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 524 de 9 de febrero de 2009, es competente para conocer y resolver el recurso contencioso electoral de impugnación, de "la aceptación o negativa de inscripción de candidatos o candidatas emitidos por el Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados".- **B)** Una vez determinada la jurisdicción y competencia, revisado el expediente se observa que el recurrente tiene legitimidad activa procesal; que el recurso se ha interpuesto dentro del plazo legal y no se encuentra omisión de solemnidad alguna, por lo que se admite a trámite. **II.- ANTECEDENTES.- A)** El Movimiento Triunfo Mil, lista 155, en fecha 05 de febrero de 2009 a las 15H00, inscribió la lista de candidatos a asambleístas provinciales por la provincia del Guayas, inscripción que fue notificada el 6 de febrero de 2009, a las 13H00. (fs. 17). **B)** Basados en el informe No. 0276-C.C.DPG de 9 de febrero de 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas emite la resolución por la que se establece que la lista de candidatos principales y suplentes, no cumple con la alternabilidad. Adicionalmente esta resolución establece que el pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas luego de revisar los formularios de inscripción en la sesión de 11 de febrero de 2009 se percató que no constan los nombres, números de cédulas, ni firmas de los candidatos a sexto principal y suplente; octavo principal y suplente; décimo principal y suplente; décimo segundo principal y suplente; y décimo sexto principal y suplente, por lo que, resolvió por unanimidad rechazar y no aceptar la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas provinciales, auspiciado por del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, por incurrir en lo dispuesto en el artículo 6 numerales 1, 2, 3 y el artículo 19 del *Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas*. (Fs. 82 y 82 vuelta) **C)** El 13 de febrero de 2009, a las 19h45 el Abogado Manuel Díaz Ortiz, Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, presentó un escrito de impugnación de dos resoluciones de la Junta Provincial del Guayas, para ante el Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 1 a 4). **1)** La primera resolución a la que hace mención este escrito es la de 9 de febrero de 2009, notificada el martes 10 de febrero a las 19h00 por la que se resolvió rechazar la lista de candidatos a asambleístas por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 58 de las *Normas Generales para las Elecciones* dispuestas en el Régimen

de Transición; y, **ii)** La segunda resolución de 11 febrero de 2009 notificada el 12 de febrero basada en el informe No. 0276-C.C. DPG en la que se determina, que los candidatos principales y suplentes no cumplen con la alternabilidad. Adicionalmente el pleno de la Junta, en sesión de 11 de febrero de 2009, se decide que no constan los nombres, número de cédulas, ni firmas de los candidatos a sexto principal y suplente, octavo principal y suplente, décimo principal y suplente, décimo segundo principal y suplente y décimo sexto principal y suplente por lo que resolvió rechazar la inscripción y calificación de la lista de assembleístas provinciales del referido movimiento político por no cumplir lo dispuesto en los artículos 6 numerales 1, 2, 3 y artículo 19 del *Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas*. **D)** En vista de que el expediente fue remitido incompleto, mediante providencia de 18 de febrero de 2009 se ordena completar el expediente y los documentos recibidos se los agrega al proceso mediante providencia de 20 de febrero. **III. CONSIDERACION Y FUNDAMENTACION JURÍDICA.-** En el presente caso se observa lo siguiente: **A)** Respecto a la petición del recurrente: **I)** Con relación a la primera resolución impugnada, esto es la de 9 de febrero de 2009, notificada el martes 10 de febrero de 2009, cabe indicar que la presentación del recurso contencioso electoral es extemporánea. **II)** En relación a la segunda resolución impugnada, esto es la del 11 de febrero de 2009, notificada el jueves 12 de febrero de 2009, que rechaza la inscripción de las candidaturas a assembleístas provinciales del cantón Guayaquil por el Movimiento Triunfo Mil, lista 155, cabe indicar que el recurso contencioso electoral de impugnación fue presentado oportunamente (Fs. 8 vuelta). **B)** Respecto de la negativa de calificación de candidatos por inobservancia de los requisitos de forma para la inscripción, se deben considerar los siguientes fundamentos jurídicos: **I)** El último inciso del artículo 4 del Régimen de Transición de la Constitución que dice: "*Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer, hombre u hombre mujer, hasta completar el total de candidaturas*". **II)** El inciso primero del artículo 46 de las *Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República* que dispone: "*Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer-hombre u hombre-mujer, hasta completar el total de candidaturas*"; y el artículo 53 de referido cuerpo legal que señala: "*Los organismos electorales negarán de oficio una inscripción de candidatura si no se presenta la documentación completa*". **III)** Por otro lado, la *Ley Orgánica de Elecciones*, artículo 63 dispone: "*Las listas de candidatos deben ser completas, con el número de candidatos principales y suplentes, cuando sea el caso, para todos los puestos a elegirse. Por ningún concepto podrá aceptarse una lista incompleta*". El resaltado es nuestro. **IV)** En concordancia con las normas anteriores, el artículo 19 del *Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas* emitido por el Consejo Nacional Electoral, Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008 que señala: "*Las listas de candidatas y/o candidatos deben presentarse completas, principales y suplentes. La lista incompleta no se aceptará*". El resaltado es nuestro. En el caso objeto de este recurso, con la sola revisión de los formularios de inscripción de la lista de candidatos a assembleístas provinciales del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, se observa que no cumplen con lo previsto en las normas anteriormente citadas, y de este modo ha resuelto la Junta Provincial Electoral del Guayas, por lo expuesto, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCION, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: 1)** Se rechaza el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el abogado

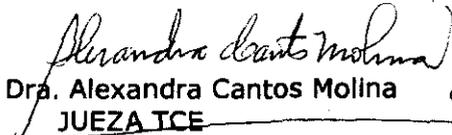
Manuel Díaz Ortiz, en su calidad de Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, lista 155. **2)** Se revoca la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas de 9 de febrero de 2009 por ser ilegal. **3)** Se confirma la resolución del 11 de febrero de 2009 por la que se rechaza y no acepta la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas provinciales del Movimiento Triunfo Mil, lista 155 por haberse presentado incompleta. **4)** Se solicita al Consejo Nacional Electoral se observe la actuación de la Junta Provincial del Guayas por las omisiones en el presente caso. Ejecutoriado el fallo, dejando copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal, remítase el expediente para su ejecución a la Junta Provincial Electoral del Guayas, así como copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral para observe la actuación de la Junta Provincial Electoral del Guayas y para los fines legales consiguientes. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**



Dra. Tania Arias Manzano  
PRESIDENTA TCE



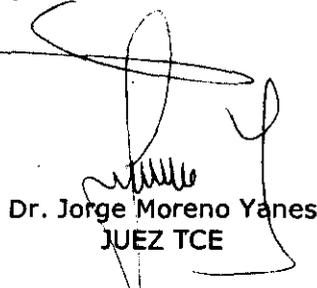
Dra. Ximena Endara Osejo  
VICEPRESIDENTA TCE



Dra. Alexandra Cantos Molina  
JUEZA TCE



Dr. Arturo Donoso Castellón  
JUEZ TCE



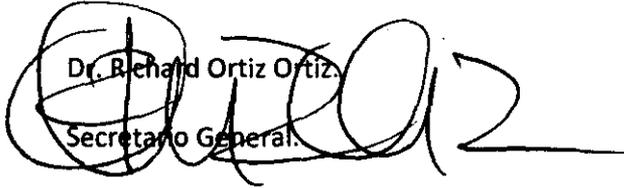
Dr. Jorge Moreno Yanes  
JUEZ TCE

CERTIFICO: Quito, 26 de febrero de 2009



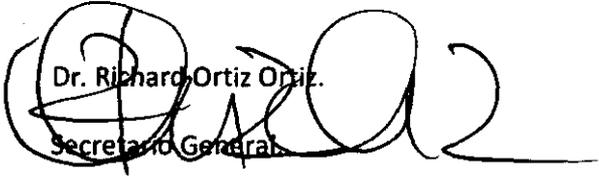
Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL  
TCE

Razón.- Siento como tal que a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con veinticuatro minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.



Razón.- Siento como tal que a los días veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las dieciséis horas con veintiséis minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), la sentencia que antecede.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.



Razón.- Siento como tal que a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con veintidós minutos, procedí a notificar mediante boleta, la sentencia que antecede al Movimiento Triunfo Mil Guayas, en el casillero electoral N° 155, del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.



- 103 -  
esento tres

Razón.- Siento por tal que las ciento dos fojas que anteceden son copias certificadas del expediente N° 58-2009; por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el abogado Manuel Díaz Ortiz, en su calidad de Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, en contra de la resolución dictada por la Provincia del Guayas, de 11 de febrero de 2009, por la que se rechaza la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas provinciales, auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil, lista 155. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral de Pichincha.- CERTIFICO.- Quito, 28 de febrero de 2009.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.



- 104 -  
Conto  
electo

# TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 28 de febrero del 2009.

Of. N° 116-09-TJ-SG-TCE.

Señores:

Junta Provincial Electoral de la Provincia de Guayas.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 58-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el abogado Manuel Díaz Ortiz, en su calidad de Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, en contra de la resolución dictada por la Provincia del Guayas, de 11 de febrero de 2009, por la que se rechaza la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas provinciales, auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil, lista 155, a fin de que se proceda a la ejecución de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARIA

01 MAR 2009  
Hora: .....  
RECIBIDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
SECRETARIA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

-105-  
Remito cinto

Quito, 28 de febrero del 2009.

Of. N° 117-09-TJ-SG-TCE.

2009 FEB 28 P 6:56  
RECORDED  
ARCHIVED  
*Cecilia*

Señor Doctor:

Omar Simon

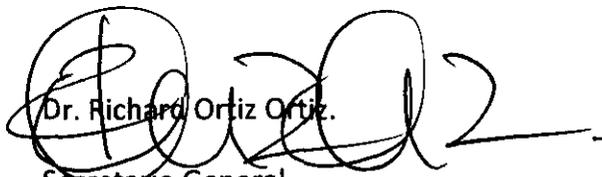
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 58-2009, de fecha 26 de febrero del 2009, las 18h00; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el abogado Manuel Díaz Ortiz, en su calidad de Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, en contra de la resolución dictada por la Provincia del Guayas, de 11 de febrero de 2009, por la que se rechaza la inscripción y calificación de la lista de candidatos a asambleístas provinciales, auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil, lista 155; remito copia de la referida sentencia; para su conocimiento y posterior archivo.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

